



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: LICITACION PUBLICA	Nº 2 /2023	EJERCICIO: 2023
ETAPA: ETAPA UNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: EX_CBM-HCDN:0000007/2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PROYECTO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO - EDIFICIO DEL MOLINO

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino: www.delmolino.gob.ar

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS Y EMITIR CIRCULARES

PLAZO CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA Sólo se reciben consultas por mail a: comprasmolino@delmolino.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día: 14/04/2023

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Hasta el día 19/04/2023 a las 13:30hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 19 de abril de 2023 – 13:30 hs.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

DSAD N° 354/18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior



a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrá habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una “CONSTANCIA DE VISITA” que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley Nº 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO



Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.



Circulares Aclaratorias

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADO DEL MOLINO.

Circulares Modificatorias

Las circulares modificatorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO.

Circulares Modificatorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

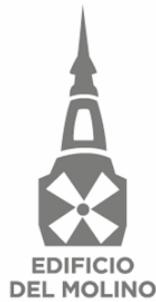
Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO.

Procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera



esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.

Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.
- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.



d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.

e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

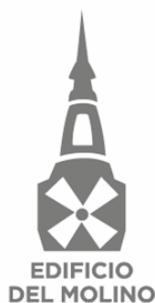
16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su



intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tal caso, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO

Los recursos se registrarán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

Recepción Provisoria

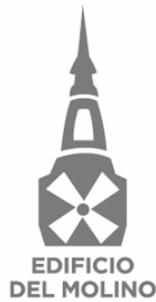
La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo



que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o



de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

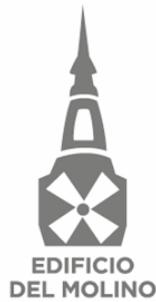
a) **Apercibimiento:**

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) **Suspensión:**

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

- 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.



1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

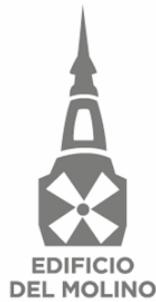
2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.



25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

27. Seguro.

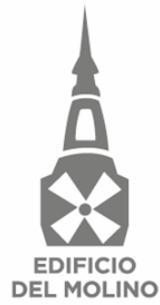
Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



EDIFICIO
DEL MOLINO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Obra PROYECTO, PROVISION E INSTALACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO.

Artículo 1º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 2, a) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCAEM 27/06/2018.

Artículo 2º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo de entrega: CIENTO VEINTE (120) días corridos, a contar desde la confección del acta de inicio de la obra.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el Edificio del Molino, sito en Av. Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino (www.delmolino.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail comprasmolino@delmolino.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 5º. VISITA PREVIA / VISITA DE OBRA:

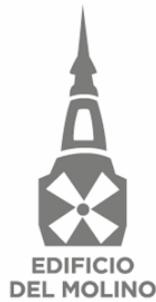
La visita de obra se realizará el día **10/04/2023 a las 13.00hs**, en Av. Callao 32, Piso 2, CABA.

A los interesados que concurran a la visita de Obra, se les entregara un certificado que deberán adjuntar a la oferta. Esta es condición indispensable para que la oferta sea tenida en cuenta al momento de la evolución de las mismas.

Artículo 6º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

En la Visita de obra se indicarán las muestras o folletería a ser presentadas junto con la oferta.

Artículo 7º. GARANTIAS DE LOS TRABAJOS:



Se deberá garantizar los trabajos ejecutados por un período mínimo de UN (1) año.

Artículo 8º. : RESPONSABLE TECNICO EN RESTAURACION:

La adjudicataria deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Inspección de Obra.

A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar los respectivos currículums, que deberán corresponder a profesionales especializados en preservación y conservación del patrimonio, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar, con acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad de DIEZ (10) años. Deberá además probar una amplia experiencia que lo habilite para desarrollar sus funciones.

Todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas a la Adjudicataria. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

Artículo 9º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

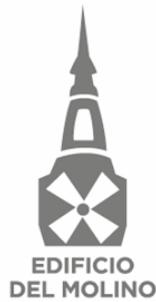
A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 10º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:



Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

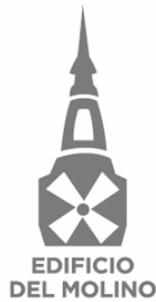
Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000).

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los



adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 Y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 , a requerimiento de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

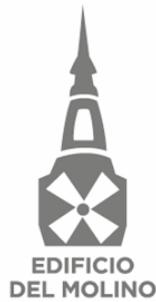
Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución



Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, según corresponda.

A tener en cuenta: Cuando se contemple la opción de garantizar los trabajos y bienes entregados, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo fijado y de corresponder, cumplimentada la multa y/o penalidad aplicada.

Artículo 11º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

Marcas

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 12º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días



corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Para una mayor información, es obligatorio completar la planilla de cómputos, con el desglose de los precios cotizados en la planilla.

Artículo 14º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA

Se prevé un anticipo financiero para acopio de materiales del VEINTE PORCIENTO (20%)

Artículo 15º. AMPLIACION / PRORROGA:

En caso de ser necesario, se podrá hacer uso de la facultad mencionada ut supra a criterio de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO.

Artículo 16º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 17º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes



dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

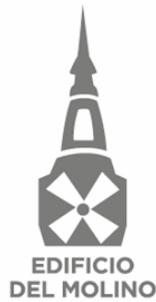
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 18º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Por renglones. La pre adjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 19º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:



El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 20º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su entrega. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

Artículo 21º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este



Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

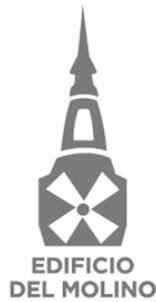
Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 22º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 23º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las



penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.

Artículo 24º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

EL PAGO SERA POR EL TOTAL DEL TRABAJO REALIZADO Y/O LOS ELEMENTOS ENTREGADOS

—

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, en el área de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-71610035-5.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO sita en calle Rivadavia Nº 1518, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 2076/8313. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento



aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO dispone de la cuenta de correo electrónico comprasmolino@delmolino.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

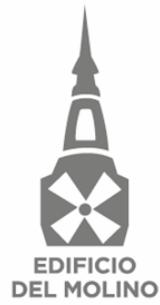
Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



PROYECTO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO - EDIFICIO DEL MOLINO

El presente pliego está diagramado en tres secciones con la siguiente organización:

Primeramente, se detallan las I. GENERALIDADES. Luego, se define el II. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN, después, la III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Por último, se desarrollan las IV. TAREAS DE INTERVENCIÓN que serán específicas para el área de intervención señalada dentro DEL EDIFICIO DEL MOLINO, según lo exprese el siguiente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

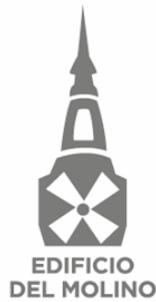
GENERALIDADES

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación consiste en los trabajos de proyecto, provisión y ejecución del sistema de seguridad y monitoreo para el Edificio del Molino, ubicado en Av. Rivadavia 1815, CABA.

El alcance de las tareas de intervención se compone de: TAREAS GENERALES; TAREAS PRELIMINARES; ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INFORMES; PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD - CCTV-. ADEMÁS, de todas aquellas obras que se requieran necesarias con el objeto de mejorar las condiciones de sollicitación actual, y dejar todos los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, acordes a un correcto gerenciamiento, que deberá ajustarse a las reglas del buen arte de la construcción, presentando una vez terminados un aspecto apropiado al caso y mecánicamente resistente.

Los trabajos objeto de la presente licitación tendrán inicio en la Sala de Crisis donde se instalará el centro de monitoreo y grabación de imágenes correspondientes al Circuito Cerrado de Televisión de Seguridad (CCTV) del edificio. La Adjudicataria deberá proveer e instalar el Rack central del sistema conectándolo al Tablero seccional más cercano la Sala de Crisis, y deberá proveer e instalar las canalizaciones necesarias para el tendido de los cableados de señal, energía eléctrica y fibras ópticas necesarios para vincular las distintas cámaras y equipos a distribuir en el edificio. Las canalizaciones mencionadas a instalarse deberán ser nuevas, separadas e independientes para energía, señal y fibras ópticas. El edificio del Molino cuenta con montantes en todos sus niveles, utilizadas para el tendido eléctrico, se priorizará utilizar las mismas montantes, con canalizaciones en paralelo y separadas. Las canalizaciones y cableados del sistema de CCTV no podrán compartirse con ningún otro servicio existente. Adicionalmente se proveerán e instalarán gabinetes murales correspondientes a los Centros de Distribución de Señal necesarios, dadas las dimensiones del edificio y las normas de cableado. La Sala de Crisis deberá equiparse con un mobiliario compuesto



por escritorio, sillón de operador, PC de escritorio con 12GB de memoria ram, teclado, mouse óptico y placa gráfica que soporte dos monitores LED HD de 27" o superior, para el operador del sistema. Por tratarse de un sistema basado en tecnología IP y con cableado de señal desarrollado con cables de cuatro pares trenzados no blindados (UTP), de Categoría 6, se deberá incluir en la oferta la certificación de cada uno de los canales de señal. Esta certificación debe realizarse con el instrumental de certificación adecuado para esa tecnología de cableado. El instrumental deberá contar con el certificado de calibración actualizado, el certificado de calibración deberá presentarse junto con la documentación de la oferta. La Adjudicataria entregará los certificados que emite el instrumental mencionado con la documentación de final de obra en medio magnético u óptico, y será una de las condiciones necesarias para la recepción provisoria de la obra.

RESEÑA HISTÓRICA

El edificio es el resultado de un emprendimiento desarrollado a principios del siglo XX (1916-1917) por iniciativa del pastelero Gaetano Brenna. El proyecto fue desarrollado por el arquitecto italiano Francisco Gianotti, quien, fusionando tres edificios, e interviniendo en la envolvente general, configura un edificio de lenguaje Modernista propio del momento arquitectónico e histórico en el que se concreta, la "Belle Épóque".

Arquitectura

La propuesta definitiva es la consecuencia de la integración de las tres edificaciones existentes; una sobre Callao, otra en esquina y una tercera sobre Avenida Rivadavia N° 1815, que constituyen un conjunto integral de una escala única. Por lo tanto, la forma final del edificio, es el resultado de la suma de un edificio existente, compuesto de cinco plantas superiores y tres subsuelos (sobre avenida Callao); integrado a la construcción, remodelada y ampliada en el lote de esquina (intersección entre Rivadavia y Callao) prolongado con el lindero (sobre Rivadavia), que crece tomando la altura de los cinco niveles del edificio sobre Callao, manteniendo el subsuelo con su entrepiso.

MARCO GENERAL DE INTERVENCIÓN

Desde que el edificio adquiere su última morfología, fue atravesando varias vicisitudes, hasta la década de los 90", es donde el abandono edilicio que sufre, hace que comience un deterioro general y progresivo.

A finales del 2014, la Cámara de Diputados aprobó y convirtió en ley el proyecto que promovió la expropiación del inmueble, quedando, definitivamente, bajo el control del Congreso de la Nación, el Edificio del Molino. La propuesta resuelve "declarar de utilidad pública, y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural". Así, el edificio se reabrirá como confitería, dedicará los pisos superiores



a actividades culturales, recuperará los subsuelos y pasará a formar parte del denominado "Proyecto de la manzana legislativa".

En este contexto, la intervención objeto de esta contratación tiene como fin mejorar las condiciones de seguridad del Edificio, implementando un nuevo sistema cerrado de monitoreo para la totalidad de los niveles: 2DO SS - 1ER SS - PB EXTERIOR - PB INTERIOR - 1ER PISO - 2DO PISO - 3ER PISO - 4TO PISO - 5TO PISO - AZOTEA EXTERIOR - AZOTEA INTERIOR.

Basado en el objetivo general de la elaboración de un plan rector integral de intervención sobre el Edificio del Molino; que incluye el conocimiento, reconocimiento, reflexión, análisis de su valor patrimonial y la determinación del estado de conservación edilicio que posee; se establece una propuesta metodológica de intervención que abarca su restauración, conservación preventiva, puesta en valor y adecuación tecnológico-funcional.

Marco teórico de intervención aplicado

El objeto de la presente sección es establecer las pautas que permitan la articulación y control de las obras a realizarse en el Edificio del Molino, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

DECLARATORIAS - PROTECCIÓN

— Dentro del Ámbito Nacional:

Declaratoria Nacional de Monumento Histórico MHN Decreto 1110 del 24 de octubre de 1997

Expropiación, ley 27.009/2014

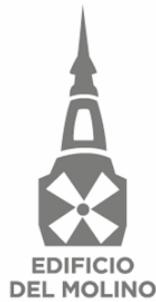
— Dentro del Ámbito Municipal:

Dentro del CABA, el Edificio está incluido en la APH 50 con Protección Estructural. Sección- Manzana, Parcela: 009 - 074 - 023. Dirección Callao N° 10 y Rivadavia N° 1801-1815.

DOCTRINA DE APLICACIÓN

Desde los documentos pioneros en la doctrina patrimonial, como la Carta de Venecia en 1964, hasta el presente, variados son los tratados referenciales para orientar el accionar sobre la preservación del patrimonio cultural. En la intervención del Molino se tomaron en consideración:

- El Comité Científico del Patrimonio del Siglo XX de ICOMOS aporta criterios válidos para la conservación de bienes patrimoniales.
- La Conferencia Internacional "Criterios de Intervención para el Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX" que elaboró el Documento de Madrid 2011 -su articulado sirve



de base para el desarrollo de los lineamientos de acción patrimonial adecuados a las problemáticas de nuestro tiempo-.

PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN

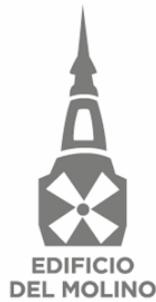
- Mínima intervención posible para conservar la obra tal como ha llegado con pleno respeto al original.
- Legibilidad o diferenciación de las reintegraciones realizadas. Siempre deberá distinguirse lo original de lo restaurado o añadido; de lo contrario se puede confundir la lectura de lo auténtico.
- Reversibilidad de los materiales. Cualquier material añadido debe tener la cualidad que pueda quitarse en un momento dado.
- Compatibilidad. Las materias empleadas no deben causar daños de ningún tipo a la pieza original.
- Registro de las intervenciones que se realicen y de los elementos nuevos que se incorporen.

TEORÍA DE REFERENCIA

Es oportuno, leer la intervención propuesta para el Edificio del Molino desde algunos principios básicos como son: la valoración del bien; la autenticidad y finalidad de la restauración; el carácter multidisciplinar y la gestión y la participación ciudadana. En cuanto a las teorías de conservación patrimonial, se ha considerado la línea desarrollada por el arquitecto catalán Antoni González Moreno-Navarro, con lo que él denomina “Restauración Objetiva”. Esta teoría propone un riguroso método de trabajo basado en considerar el objeto (monumento) y sus necesidades y las de su entorno social, más que las doctrinas o ideologías con las cuales se pueda identificar. Estudiando en cada contexto, qué solución puede ser la más eficaz para cada caso, de manera que la colectividad, destinataria de este patrimonio, disfrute de los beneficios derivados de su conservación.

En este marco, el monumento es valorado desde diversos puntos de vista: documental, histórico, y/o arquitectónico. Siendo la restauración una disciplina científica, técnica, creativa y social, es imprescindible analizar en profundidad sobre el conocimiento del edificio y su entorno, con la intervención de equipos profesionales multidisciplinares.

El bien presenta valores culturales e históricos que le han impreso un carácter propio y que conllevan a que la conservación los exalte, transmitiendo el testimonio de su integridad y autenticidad histórica. El monumento se convierte en el resultado de un proceso de transformaciones y nuevas significaciones que le fueron otorgando una sumatoria de renovados valores que se leen a través de las estratificaciones en el tiempo. Para ello es fundamental un conocimiento cabal del edificio, previa a la intervención a través de la investigación histórica, la detección de patologías, el registro de los



grados de deterioro. Es decir, conformar una memoria del monumento que ayude a definir posteriormente el diagnóstico que se constituirá en la base firme para confeccionar los pliegos de actuación.

Pautas y criterios generales de intervención

A continuación, se detallan aspectos a considerar en la intervención del Edificio del Molino

CONOCIMIENTO, COMPRENSIÓN Y SIGNIFICADO

Todo profesional, contratista y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

IDENTIFICAR Y VALORAR EL SIGNIFICADO CULTURAL

Aplicar criterios de identificación y valoración. En la identificación y evaluación de la importancia del patrimonio arquitectónico del Edificio del Molino, han de aplicarse criterios patrimoniales aceptados en todas y cada una de las intervenciones a que sea sometido. El patrimonio arquitectónico (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus elementos tangibles, como su ubicación, diseño (incluyendo los esquemas de color), técnica constructiva e instalaciones, técnicas, material, estética y uso, como en valores intangibles, históricas, sociales, científicas y espirituales. Al considerar el patrimonio arquitectónico del Edificio del Molino, es importante incluir todos aquellos aspectos relacionados con el bien, como los componentes interiores, los elementos fijos y las obras de arte asociadas. La contribución del contexto y el entorno al significado de un bien patrimonial ha de ser valorado y, en su caso, conservado y gestionado.

ADMINISTRAR LOS CAMBIOS CON SENSIBILIDAD

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos; las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.

INVESTIGACIÓN PREVIA



Previo a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometido por profesionales debidamente cualificados y calificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

En todas las intervenciones deben documentarse adecuadamente las peculiaridades del bien, así como las medidas adoptadas. La documentación debe recoger el estado al inicio, durante y después de la intervención. Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías. Dicha documentación debe ser custodiada en lugar seguro y en un formato reproducible.

Ésta contribuirá a la interpretación y entendimiento del bien, aumentando de esta forma la comprensión y el disfrute por parte de usuarios y visitantes. La información obtenida en la investigación del patrimonio arquitectónico, así como en otros inventarios y documentos, debe ser accesible a todas aquellas personas interesadas en él.

EVALUAR EL IMPACTO DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS EN LOS COMPONENTES PATRIMONIALES Y TRATAR DE MINIMIZARLOS ANTES DEL INICIO DEL TRABAJO

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprender sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

ASEGURAR EL CARÁCTER RESPETUOSO DE LAS AMPLIACIONES E INTERVENCIONES

Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en



cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

RESPECTO A LA AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DEL BIEN

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

RESPECTAR EL VALOR DE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS SUPERPUESTOS, Y DE LA PÁTINA DEL TIEMPO

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible.

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver cómo estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas.



Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución.

Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

GLOSARIO

Autenticidad: Es la cualidad de un bien patrimonial de expresar sus valores culturales, a través de su presencia material y sus valores intangibles de una forma creíble y cierta. Depende del tipo de patrimonio y su contexto cultural.

Conservación: Se refiere a todos los procesos de cuidado encaminados al mantenimiento de su significación cultural.

Significación: o significado cultural se refiere al valor estético, histórico, científico y social y/o espiritual de generaciones pasadas, presentes o futuras. Esta significación cultural se plasma en el lugar en sí mismo, en su emplazamiento, estructura, uso, asociaciones, significados, registros, y lugares y objetos relacionados. Estos lugares pueden tener una amplia variedad de significaciones para diferentes individuos o grupos.

Integridad: es la medida de la conservación del estado original en su totalidad del patrimonio construido y sus atributos. El análisis del estado de integridad requiere por tanto una valoración de hasta dónde el bien:

- Incluye todos los elementos precisos para expresar su valor,
- asegura la completa representación de los rasgos y procesos que transmiten la significación del lugar,
- sufre efectos adversos de su evolución y/o negligencia.

Intervención: es todo cambio o adaptación, incluyendo transformaciones y ampliaciones. Por lo tanto, responde a cualquier accionar realizado sobre el bien patrimonial

Restauración: Todas las acciones necesarias (relevamiento completo, pruebas /antecedentes) tendientes a reparar los daños y/o deterioros, restableciendo las características originales del edificio, e intervenciones directamente relacionadas con la demanda de uso actual del Edificio.



Puesta en valor: dotar al Edificio de todas las obras de avances e Ingeniería necesarias para actualizar, optimizar su funcionamiento y atender al deterioro estructural.

Mantenimiento: significa el continuado cuidado de la conservación tanto de la estructura como del entorno del bien, y debe distinguirse de reparación.

Reversibilidad: significa que una intervención puede deshacerse sin por ello causar alteraciones o cambios en la estructura histórica básica. En casi todos los casos, la reversibilidad no es absoluta.

Salvaguarda: refiere a toda medida de custodia, amparo y protección, Se entiende por salvaguardar a cualquier medida de conservación que no implique la intervención directa sobre la obra.

Preservación: proteger, resguardar, anticipar un daño. Refiere a la conservación preventiva, adelantándose al problema antes que aparezca.

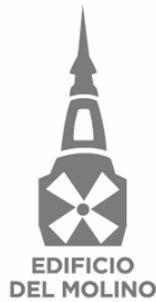
Liberación: implica poner en libertad algo. Es aquella tarea que implica extraer algo agregado a un edificio, siempre y cuando no tenga ningún valor patrimonial. Entendiendo como agregado a todo aquello que no tiene valor histórico, estético, etc.

OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

Este Pliego de licitación tiene por objeto definir los alcances de las obras necesarias para la contratación de los trabajos correspondientes a la PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO PARA EL EDIFICIO DEL MOLINO, sito en AV. RIVADAVIA 1815.

La Adjudicataria deberá proveer los materiales, equipos, mano de obra, elementos de protección personal, seguridad en obra, seguros y todo lo necesario, aunque no se especifique en el presente (PET), para la completa ejecución de todas las tareas previstas para la concreción de la obra especificada en documentación adjunta -Anexo I Documentación Técnica-. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del periodo de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman los sectores de la obra y sus adyacencias, y que no altere el normal funcionamiento del edificio en su conjunto.

Vale aclarar que, se desarrollarán todas las obras necesarias para el correcto tendido de las instalaciones, canalizaciones, instalación de equipos a proveer, sala de crisis y demás tareas especificadas en el anexo técnico. Por tratarse de un edificio de valor patrimonial, no se permitirán instalaciones a la vista y las canalizaciones se realizarán preservando todos los componentes originales.



OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Todas aquellas que se requieran necesarias o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte ser inevitable para la provisión del nuevo sistema de seguridad y monitoreo con arreglo a su fin. A tal efecto, comprende como ítems de intervención; además de las tareas preliminares y trabajos generales:

- Proyecto ejecutivo de intervención
- Provisión e instalación de todos los materiales y equipos necesarios
- Ejecución de canalizaciones y tendidos
- Ejecución de sala de crisis

El presente listado de tareas, es un resumen básico de obras a realizar, al que se le adjunta la correspondiente documentación gráfica. También, deberá ser considerada en la oferta económica todos aquellos otros trabajos que fueran necesarios para poder llevar a cabo el presente proyecto. Por lo tanto, quedarán al cargo de la Adjudicataria todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la Obra, estén o no previstos y especificados en el presente PET.

REQUISITOS DE LA OFERTA

Será causal de desestimación de oferta, la no inclusión de especificaciones técnicas de artefacto y equipo a proveer. Se deberá entregar junto con la oferta folletería, detalles y toda información adicional que resulte necesaria para garantizar la calidad de los equipos a proveer. A su vez, los oferentes incluirán una memoria descriptiva y anteproyecto con la ubicación de cada equipo a proveer e instalar y el alcance de los mismos.

RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA

En su visita al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra y posibilidades de acceso a misma, efectuar averiguaciones, realizar sondeos, etc.; por lo tanto deberá tomar las previsiones necesarias a tales efectos y considerarlo en su oferta.

Se consideran como responsabilidades:

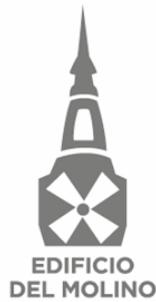
- Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que forma parte de esta licitación. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y, en consecuencia, no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.



- Informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y municipales y tendrá la obligación de documentarse de aquella información que requiera y no forme parte del presente PET.
- Tener conocimiento de la capacidad y veracidad de los subcontratistas para el desarrollo de las tareas para las que los incorpore, siendo el contratista el responsable final del accionar de los subcontratistas. La Inspección de Obra podrá vetar la participación de subcontratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.
- Exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros de personal (A.R.T.) y terceros, como así los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.
- Mantener iluminados y señalizados todos los sectores de la obra durante el período en que se desarrollen los trabajos. Las instalaciones de suministro de electricidad, etc. deberán ser anuladas o modificadas si corresponde, si presentan un peligro o riesgo para el personal y empleados del Edificio del Molino, debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias, o si así lo fuese, para el curso de las tareas de intervención a realizar.
- La ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones y apuntalamientos necesarios.
- Correrán por exclusiva cuenta y cargo de la adjudicataria los equipos, maquinarias, personal, seguro obrero, responsabilidad civil y demás leyes laborales vigentes para la ejecución de los trabajos descriptos. Se consideran, además incluidos en los precios, todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos como, equipos, andamiajes, carga y transporte.
- Retirar todos los materiales producto de las tareas de intervención desarrolladas. Trasladar los residuos generados en las tareas expuestas, deberán ser a disposición final por la Adjudicataria quedando a su cargo la totalidad de las tareas de traslado y transferencia a otro medio.

Generalidades

Las normas generales que se presentan son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente documento y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, traslados y todo elemento necesario para desarrollar las tareas correspondientes a los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas; fletes y volquetes y documentación técnica de la obra, en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente PET. Será por cuenta de la Adjudicataria, y en consecuencia deberá incluirse en su



propuesta, el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra.

En todos los casos comunicará a la Administración del Edificio del Molino los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos que ésta gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente puede tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de inversión.

CONOCIMIENTO DE LA OBRA

La Adjudicataria deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental dado que, en base a ello, deberá ejecutar su cómputo y presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos más apropiados para cada caso. El Oferente deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria. Queda aclarado que los trabajos de conocimiento de la obra deberán realizarse de tal manera que no se interrumpa el desarrollo de las tareas en las oficinas, y respetando las disposiciones de accesos, circulación interna y limpieza del edificio.

INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los errores, que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación, que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Adjudicataria, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Adjudicataria creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra en el acto, para su corrección o aclaración.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala. Asimismo, se deja constancia que todas las medidas que conforman la presente documentación técnica deberán ser verificadas y ajustadas en obra.

INTERVENCIÓN DE ESPECIALISTAS

Quedará a cargo de la Adjudicataria la contratación de todo el personal de especialistas calificados con poder para recibir comunicaciones y notificaciones relativas a cualquier aspecto de la ejecución de la obra, así como también tomar las decisiones necesarias para corregir las situaciones que se



refieran a faltas de cumplimiento. Para la realización de todas las tareas de intervención es imprescindible presentar a la Inspección de Obra los antecedentes de los operarios que estén afectados a estos trabajos, para su revisión y aprobación, se tomará como requisito fundamental la experiencia demostrable del personal en este tipo de tareas, para permitirles desarrollarlas. La Adjudicataria presentará una lista de antecedentes y currículum vitae de los especialistas a intervenir en los distintos rubros y restauraciones con la oferta, en caso de ser rechazados, deberá proponer otros especialistas según lo requerido en el PCP.

RESPONSABLE TÉCNICO DE RESTAURACIÓN

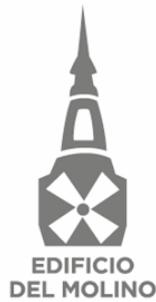
La Adjudicataria deberá presentar como mínimo un Responsable Técnico de Restauración - profesional especializado en preservación y conservación del patrimonio-, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Inspección de Obra; presentar los respectivos currículums, que avalarán con antecedentes comprobables su experticia. El Responsable Técnico en Restauración deberá tener titulación de Arquitecto/a, matrícula vigente y acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad, de DIEZ años como mínimo. Todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Inspección de obra, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario. Cualquier reemplazo de dicho profesional deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

RESPONSABLE TÉCNICO – JEFATURA DE OBRA

Quedará a cargo de la Adjudicataria la contratación de todo el personal técnico necesario para la correcta ejecución de la obra dando cumplimiento a la reglamentación y normativa vigente y al presente pliego de especificaciones. Se contempla en este ítem la contratación de un Asesor Especialista en Restauración con los antecedentes y previsiones mencionados anteriormente para el Representante Técnico en restauración en el presente pliego.

Reuniones de coordinación

La Adjudicataria deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y, eventualmente, de los Técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas subcontratistas, a las reuniones ordenadas y presididas por la Inspección de Obra; a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones del Pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo aspecto de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del "Plan de Trabajos". La Adjudicataria deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los subcontratistas que están bajo su cargo y responsabilidad. Los lugares de encuentro o reunión quedarán fijados en



cada oportunidad por la Inspección de Obra. Además, se deberán desarrollar reuniones frecuentemente según lo indique la inspección de obra, con el Responsable en Restauración y Responsable Técnico, así como con el Responsable de Seguridad e Higiene.

Aspectos patrimoniales

A los efectos de definir los detalles de la intervención se realizarán tareas de observación y relevamiento, un reconocimiento general y mapeo de deterioros e intervenciones anteriores. Esto será apoyado por registros fotográficos y protocolo de ensayos in situ, para la determinación de las técnicas de intervención más convenientes.

La Inspección de Obra indicará qué elementos y/o piezas deben ser recuperados y guardados, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra, en acuerdo con el Asesor Patrimonial de la empresa. En el caso de remociones de elementos que puedan ser conservados para museo de sitio, se indicará de inmediato a la Administración del Edificio del Molino.

INFORMES DE CARÁCTER PATRIMONIAL

La Adjudicataria deberá presentar previo al inicio de las tareas, un informe conteniendo el relevamiento efectuado. Es menester aclarar en el registro previo al inicio de tareas, los materiales y elementos existentes (sean éstos originales o agregados posteriores) que serán retirados definitivamente y los que serán manipulados o removidos provisoriamente para ser reinstalados durante o finalizada la obra, indicando materialidad, ubicación y estado de conservación.

Se deberá realizar un detallado registro fotográfico, antes del inicio de los trabajos, durante la ejecución de los trabajos, y antes de que se realice la recepción definitiva de las obras. Es requisito indispensable, que el Adjudicatario entregue los registros fotográficos periódicos como informe parcial, e informe final que incluya planos "conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas y registro de las fotografías.

PLAN DE TRABAJOS

La Adjudicataria propondrá un plan de trabajos para su aprobación por la Inspección de Obra, las tareas se iniciarán una vez que sea aprobado con las modificaciones y/o correcciones que ésta crea oportunas.

Este plan de trabajos general será subdividido oportunamente en planes de trabajo parciales por rubros, gremios o tareas, los que deberán estar correctamente compatibilizados y coordinados. El Plan de Trabajo señalará el avance de las tareas, las cuales deben de estar en conocimiento de la



Inspección de Obra a fin de coordinar la zona de circulación de los trabajadores no involucrados a la obra.

INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la Comisión Administradora Del Molino; ésta comunicará por nota a la Adjudicataria cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección. La Adjudicataria y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al responsable de su inmediata expulsión del lugar.

Cabe aclarar que, la función de la Inspección de Obra es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en la documentación contractual, en tiempo y forma por parte de la Adjudicataria, y no la realización de la dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del Representante Técnico de la Empresa. Por lo tanto, la Empresa no deberá depositar en el Inspector tareas como confección de planos, manejo de personal, ni ninguna otra función de esta índole.

REGISTRO DE LOS TRABAJOS

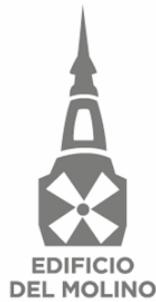
La Empresa llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, del resultado de los trabajos realizados y de la información que obtenga como consecuencia de los mismos en el Libro de Obra. El total de las fojas de este libro y los Partes Diarios serán firmados por el Representante Técnico de la Empresa y el Inspector de Obra. En el mismo se harán constar diariamente:

- Identificación de la Obra - Día y fecha - Estado del tiempo - Movimiento de equipo de trabajo - Lugares y sitio donde se trabaja, local, sector o zona - Clase de trabajo que se ejecuta, por ítems - Avance diario de la Obra, Órdenes de Servicio o Notas Pedidos impartidas - Actas labradas - Nombre de funcionarios que realicen visitas e inspecciones - Nombre del Representante Técnico de la empresa- Cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas; así como la marcha y el estado de los trabajos realizados, para sí o a través de empresas subcontratadas. La Adjudicataria deberá contar con la aprobación escrita de la Inspección de Obra para poder pasar de una etapa a otra.

Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente (depósito, taller, etc.) tantas veces como le sea requerido por ésta. Una



vez que los trabajos hayan finalizado, la Empresa deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación definitiva.

NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

La Adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto N° 1.338/96 de SRT. Asimismo, deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la Empresa y firma del Profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.

El Profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Comisión Administradora del Molino, constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del de dicho profesional.

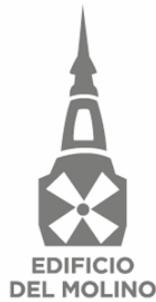
Presentación del Programa de Seguridad

Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. N° 51/97, 231/96, 35/98, 319/99, (según corresponda, de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional N° 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96). Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo. Está terminantemente prohibido el ingreso o consumo de bebidas alcohólicas o drogas en la obra. Asimismo, el Adjudicatario deberá tomar los recaudos necesarios a fin de disponer los residuos generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario lo establecido por la Ley N 24.051 de Residuos Peligrosos. El adjudicatario deberá presentar la certificación correspondiente a ISO 9001/2015.

NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Las empresas subcontratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la Adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Adjudicataria y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad, haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley



de Higiene y Seguridad N 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, como así también de todo lo exigido por el Decreto N 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Resoluciones de la SRT. N 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Los Subcontratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria detallando las tareas a desarrollar, sus riesgos como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas. Además, deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo. Por otra parte, cada Subcontratista designará un Representante de Seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria.

Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo, que identifiquen a la empresa para la cual trabaja, y elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras. Es obligación de la Empresa exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.

La Comisión Administradora del Molino se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por la empresa al momento de analizar los riesgos de la tarea. La Adjudicataria deberá adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587.

Registro de capacitaciones realizadas

La Adjudicataria deberá entregar copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la firma adjudicataria).

GARANTÍA DE CALIDAD

La Adjudicataria garantizará la calidad de la obra ejecutada conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los artículos correspondientes del Código Civil.

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle. Para ello, la Empresa adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, de los materiales, de los equipos, de las herramientas, de los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la



obra, tal cual queda definida en los Pliegos, Planos y listado de tareas. La Empresa proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, seguros, etc.) para que los trabajos objeto de esta intervención queden totalmente concluidos conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a la normativa técnica vigente y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para tales efectos.

AJUSTE DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

La empresa adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones respecto a la materialización de las uniones o empalmes de las obras nuevas con las partes y/o estructuras existentes del edificio, poniendo especial cuidado en estos encuentros a fin de evitar vicios futuros. En tal sentido, cuando las obras a efectuar afectarán de algún modo a lo existente, estarán sin excepción a cargo del Adjudicatario y se considerarán comprendidos en la propuesta aceptada, los siguientes trabajos y provisiones, que a modo de ejemplo se detallan:

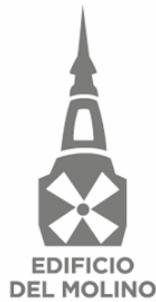
- La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados y contratados se produzcan en la parte existente.
- La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes, cualquiera sea las características que estas presenten.
- Todo material previsto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los previstos o a los existentes, según corresponda a solo juicio de la Inspección de Obra.

Herramienta maquinarias y equipos

Para resguardar el bien patrimonial, la Adjudicataria deberá presentar muestra de todos y cada uno de los elementos y herramientas a utilizar con suficiente antelación para su evaluación a la Inspección de Obra, quien autorizará los tipos, medidas, maquinarias y herramientas a emplear.

MATERIALES

La Empresa deberá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros de calidades equivalentes o superior, quedando, en este último caso por su cuenta y a sus expensas, demostrar la equivalencia, resultando librado al solo juicio de la Inspección de Obra, aceptarlos o no. Cuando se indican marcas y/o modelos de referencia, se hace al solo efecto de determinar tanto características técnicas, como un grado de calidad mínima aceptable, a la vez que brindar a los Oferentes parámetros concretos al efectuar su cotización. Queda expresamente indicado que



cualquier cambio del material o marca especificado en planos generales, de detalle y PETP, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, con la presentación de las muestras correspondientes. Todos los materiales serán entregados en la Obra y almacenados hasta su uso, abrigados de la intemperie, correctamente estibados según las normas IRAM y las indicaciones que al respecto impartan los fabricantes y cada una de las secciones del presente Pliego. En todos los casos, la cantidad no será inferior a la que contiene un envase donde se comercializa.

Cuando en el Pliego o Planos, se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, la Adjudicataria ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio, la utilización del mismo. En cada caso, la Empresa deberá comunicar a la Inspección de Obra con la anticipación necesaria, las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación. Siempre, se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas. En su propuesta la Adjudicataria indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en pliego y planos. Todos los materiales serán entregados en la Obra y almacenados hasta su uso por la Adjudicataria, abrigados de la intemperie, correctamente estibados según las normas IRAM y las indicaciones que al respecto impartan los fabricantes y el presente Pliego. Los materiales residuales, al finalizar la obra, salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra, serán retirados y quedarán en propiedad de la Adjudicataria.

Sistemas patentados

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Adjudicataria será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes. Los equipos fabricados en el país, bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de fabricantes en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los protocolos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia.

Materiales de reposición

La Adjudicataria preverá en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones de elementos patrimoniales que pudieran ejecutarse en el tiempo. Las cantidades del material de reposición variará entre un dos y medio (2,50) y un cinco (5,00) por ciento, según el material a determinar por la Inspección de Obra.



Muestras

La Adjudicataria deberá presentar muestras de todos los materiales y elementos que deban incorporarse a la obra, para su aprobación, como máximo a los quince días corridos a contar de la fecha en que la Inspección de Obra las solicite y/o se requieran colocar en Obra; ésta podrá justificar, especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las mismas.

La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo de la Adjudicataria.

i. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICOS

Se deberá prestar especial atención a la condición de Monumento Histórico Nacional del Edificio Molino (Ley Declaratoria de Monumento Histórico MHN Decreto 1110 del 24 de octubre de 1997) por lo que todas las tareas de obra deberán realizarse con las máximas precauciones, y cuidados que requiere el bien, que por sus características no permite reemplazo o sustitución de elementos originales. Además de respetar máximamente los principios internacionales para la intervención del patrimonio monumental, contenidos en los documentos y recomendaciones de UNESCO, ICOMOS e ICCROM, en todas aquellas obras de intervención que se realicen; y en los elementos de importancia constitutivos del bien.

PROTECCIÓN, CERRAMIENTOS PROVISORIOS Y DEFENSAS

La Adjudicataria deberá realizar las protecciones y cerramientos provisionales para delimitar totalmente las áreas de uso exclusivo y aquellas afectadas por los trabajos y tareas desarrolladas durante toda la obra, con el fin de que el resto del edificio siga funcionando normalmente en los sectores que estén habilitados.

PRECAUCIONES, CUIDADOS ESPECIALES Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO

Corresponderá realizar la protección integral de los componentes a conservar durante el desarrollo de las obras de intervención necesarias en el área, considerando todas las precauciones a fin de proteger los componentes patrimoniales presentes y de evitar un perjuicio a los mismos. Se deberán proteger según el orden de prioridades en que se realicen las tareas, lo que no invalida la protección de un objeto que fuese a restaurarse a posteriori, evitando un deterioro mayor al que presenta. Antes de comenzar los trabajos, deberán protegerse los elementos que pudieran dañarse, ya sea en el área a intervenir, como las áreas aledañas, de paso o posibles de ser afectadas por polvo,



mediante mantas de polietileno; o por soluciones químicas y/o acciones físicas agresivas o agresión mecánica. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no destructivos (cintas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Para prevenir golpes, podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o de fibra comprimida, los que, de ser necesario, se cubrirán con elementos de madera. No se admitirá la fijación de las protecciones de las partes a proteger, mediante elementos que puedan dañarlas componentes originales (clavos, tornillos, ganchos, etc.).

TRATAMIENTO Y RESGUARDO DE ELEMENTOS ORIGINALES RETIRADOS DE LA OBRA

Todos los elementos originales de la obra que se retiren, en particular los que posteriormente deban recolocarse, estarán identificados de manera tal que pueda determinarse con precisión el lugar en que fueron obtenidos, y serán protegidos adecuadamente de golpes, suciedad, etc.; utilizando los medios más idóneos según el tipo de material o elemento que se trate. Cada uno de ellos se mantendrá identificado mediante dos etiquetas. La primera, se fijará al elemento en cuestión y, la segunda, a la protección de modo que resulte perfectamente visible. Las etiquetas contendrán como mínimo los siguientes datos: número de inventario, fecha, tipo de elemento y material, localización original -sector, nivel, etc.

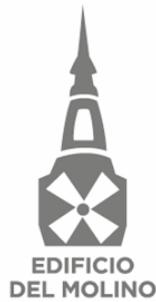
ANDAMIOS, PLATAFORMAS DE APROXIMACIÓN Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD

La Adjudicataria deberá proveer el sistema de andamios, plataformas de aproximación y protecciones de seguridad, a fin de cubrir las áreas de trabajo, que deberán responder a las necesidades funcionales y del proceso de intervención de la obra.

ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE APROXIMACIÓN

Solamente, se usarán andamios y/o caballetes metálicos, deberán incluir ruedas de goma con freno, barandas y tablones, todos los accesorios serán reglamentarios y aprobados dentro del plan de seguridad e higiene presentado por la Adjudicataria. Se deberán considerar las plataformas de acercamiento que sean necesarias a fin de disponer de una distancia constante no superior a los 30 cm. En los casos que se observen columnas o cualquier otro elemento retirado del plano de los muros, se deberá prever el rodeo del perímetro con plataforma metálica o placas de ajuste de madera. Serán montados sin golpear ni forzar los elementos patrimoniales, cuidando que la proximidad no afecte a los paramentos patrimoniales.

El material utilizado para el armado de andamios tubulares será de tubo de caño, con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igual o superior. Los andamios metálicos deben estar reforzados en sentido diagonal a intervalos adecuados en sentido longitudinal y transversal. Los elementos constitutivos de estos andamios estarán rígidamente unidos



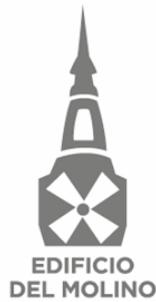
entre sí, mediante accesorios específicamente diseñados para este tipo de estructura, de acero estampado o material de similar resistencia y deberán ajustar perfectamente los elementos a unir. Cuando los andamios sean independientes y esté comprometida su estabilidad, deben ser vinculados a una estructura fija. Se prohíbe el empleo de ataduras de todo tipo con alambre dulce. Cuando sea necesario su uso se utilizarán precintos plásticos. No podrán fijarse, amurarse, o anclarse a ninguna pared, columna o elemento patrimonial, sin la correspondiente autorización de la Inspección de Obra. Los Andamios contarán con medios de accesos seguros y cómodos tales como, escaleras fijas internas de dos tramos por nivel de andamio, de manera de facilitar el acceso de la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario. Además, en aquellos casos que sea requerido por la Inspección de Obra, estarán con protecciones totales realizadas en tejido media sombra con una opacidad equivalente al 60% y una pantalla continúa montada sobre ménsulas Inclínadas a 30° respecto al plano horizontal y por fuera del plano exterior de la estructura a los efectos de detener la caída de materiales, herramientas y/o cualquier otro elemento.

En el montaje de las plataformas de trabajo deberán respetar las especificaciones dadas por el fabricante. Se materializarán con doble hilera de tablonces metálicos, baranda de ambos lados y rodapié. Las plataformas situadas a más de 2,00 m de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro con una baranda de 1,00 m de altura. La plataforma deberá tener un ancho total de 60 cm como mínimo y un ancho libre de obstáculos de 30 cm. Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de 20 cm. Se ejecutará una pantalla de seguridad por tramos durante los trabajos, de amure de barandas metálicas. El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de 20 cm.

Todos los elementos metálicos utilizados deberán estar libres de óxido y corrosión. Estarán protegidos mediante los recubrimientos adecuados, para evitar que cualquier proceso de oxidación durante la permanencia de los trabajos pueda alterar las superficies originales del edificio. No se permitirá el almacenamiento de materiales y herramientas en andamios y los elementos de uso diario deberán ser retirados al fin de cada jornada. Hasta su desarme, deberá existir un área de seguridad perfectamente delimitada de 2,00 m en todo su perímetro, en forma permanente, de cinta de peligro. Todo andamio y plataforma de trabajo será desmontado y retirado por la Adjudicataria una vez que las tareas en el sector hayan sido inspeccionadas y aprobadas satisfactoriamente por la Inspección de Obra, momento en el cual se aceptará su retiro.

APUNTALAMIENTOS

Los apuntalamientos tendrán por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de aquellas partes del edificio que pudieran tener algún compromiso estructural durante las tareas de intervención.



Cuando exista riesgo de fallas estructurales debidas a los trabajos realizados, la Inspección de Obra podrá pedir los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, estará en condiciones de solicitar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en la zona afectada o en su entorno, dichos testigos serán convenientemente especificados según el caso.

Los apuntalamientos serán proyectados y calculados previamente por la Adjudicataria y requerirán de la autorización de la Inspección de Obra en forma previa a su ejecución. Estas estructuras deberán contar con los arriostamientos necesarios para asegurar la estabilidad. La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisional se hará empleando tacos de madera, de forma tal que se evite dañar la superficie de contacto. Para realizar estos apuntalamientos se utilizarán estructuras metálicas del tipo tubular que se realizarán sin golpear o forzar los elementos a intervenir. En todos los casos las secciones de conservación y los accesorios a utilizar serán los indicados para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidos una vez puestas en carga.

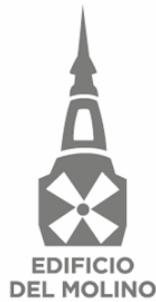
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PERSONAL

Se tomarán los recaudos para no dañar el medio ambiente. La protección del mismo se realizará mediante el empleo de productos que no sean inflamables o tóxicos. En caso de utilizar algún producto de dichas características, deberá ser bajo las medidas de seguridad correspondientes según normativa y previa aprobación de la Inspección de Obra. Deberá controlarse y capacitar al personal respecto al uso de máquinas y herramientas, productos irritantes, tóxicos e inflamables y contar con la instrucción de Seguridad e Higiene de obra previstos en el ÍTEM "Normas de Seguridad e Higiene para las empresas Adjudicatarias" Todo el personal deberá cumplir los requisitos vigentes para trabajos en altura.

TAREAS DE INTERVENCIÓN:

La Adjudicataria deberá elaborar un proyecto para la implementación del nuevo sistema de seguridad y monitoreo, integrando el equipamiento existente junto al requerido en un único sistema de administración centralizada que permita actualizaciones y ampliaciones futuras. Previo al inicio de las tareas, la Adjudicataria realizará la entrega del proyecto ejecutivo a la inspección de obra para su aprobación.

El proyecto contemplará todas las canalizaciones necesarias para la implementación del sistema de CCTV que se propone. Las canalizaciones a proyectar deberán contemplar bandejas porta cables y cañerías rígidas/flexibles según corresponda. Las canalizaciones contarán con todos los accesorios disponibles para cada caso. Las canalizaciones contendrán los cableados eléctricos y de señal tanto de cobre como fibras ópticas del sistema propuesto. Las canalizaciones no se compartirán con ningún



otro servicio o sistema. Se debe contemplar canalizaciones separadas y exclusivas para cada servicio: señal-cobre, señal-fibra óptica y alimentación eléctrica.

Dadas las dimensiones del edificio y las limitaciones en distancia de los cableados de red debe evaluarse la instalación de concentradores de cableado los cuales deberán estar enlazados al centro de control del sistema mediante fibras ópticas. Estos concentradores deberán ser gabinetes adecuados para estos servicios y contendrán alimentación eléctrica que se deberá suministrar desde el centro de control dado que todo el sistema debe contar con alimentación eléctrica independiente bajo supervisión proveniente de fuentes de alimentación ininterrumpida (UPS).

Todos los accesos al edificio deberán contar con cámaras de conteo personas y reconocimiento de rostros. Se deben visualizar todas las zonas de circulación comunes, salones, frentes exteriores, terrazas y subsuelos. Asimismo, en los accesos se deberá implementar cerraduras asistidas remotamente y sistemas de video portería.

Las cámaras a utilizar para estos propósitos deberán tener las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnica (PET).

Objetivos a cubrir

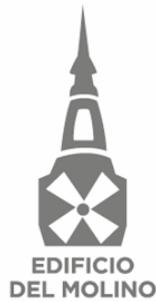
a.- Ambos frentes del edificio y la ochava. El objetivo es resguardar los ornamentos de los frentes ante vandalismo, se trata de objetos de valor histórico.

b.- Todos los accesos contarán con conteo de personas e identificación de rostros. Se deberá además proveer apertura de puertas remota y videoportero.

c.- Pasillos de circulación, ascensores, escaleras, salones, áreas comunes, terrazas, etc. El proyecto debe cubrir todos los espacios sin que queden zonas ciegas.

d.- Puntos de visualización/monitoreo. Se dispondrán a consideración de la Dirección de Obra en los ingresos.

e.- Totems digitales de señalética. Estos dispositivos, se dispondrán uno fijo en el ingreso por Rivadavia y otro en el ingreso por Callao y podrán trasladarse a otros puntos de ingreso como la ochava u otro lugar a solicitud de la ocasión del evento que se desarrolle en el edificio. Los tótems de señalética deberán contar con cámara de captura de imágenes con inteligencia propia para detección de rostros y un monitor en el cual se podrá proyectar distintos tipos de información tales como mapas del edificio, salidas de emergencia, videos informativos de distintas actividades, secuencias de fotos, etc. Deberá permitir el manejo de materiales diversos, estáticos y dinámicos con distintos formatos digitales, transmisión de medios, visualización de páginas WEB, archivos PDF, video en vivo,



datos de terceros, etc. Debe permitir organizar la emisión de materiales de forma flexible organizado por días y horarios, por calendario, visualizaciones personalizadas. Toda la programación de los materiales a emitir se debe poder realizar desde cualquier terminal conectada a la red mediante un sistema de accesos por usuario y permisos predeterminados por el administrador del sistema. El sistema debe permitir la administración de varios totems en distintos niveles de forma centralizada. Debe tener permisos multinivel personalizados por usuario según el nivel del usuario. Poseer protector de pantalla, codificación de contenidos y cifrado de almacenamiento para evitar la manipulación de datos. Adicionalmente a la conexión de red debe poseer acceso por WiFi y Bluetooth.

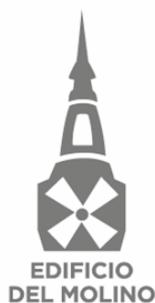
Trabajos generales

Comprende todos los trabajos generales requeridos para el correcto funcionamiento de la obra.

01.01 OBRADOR, SERVICIOS SANITARIOS Y VESTUARIOS

La Adjudicataria proveerá los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesario para el normal y seguro desarrollo de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, previa autorización de la Inspección de Obra. De ser necesario se acondicionará un sector del edificio, dentro del primer subsuelo del edificio, para montar el obrador, taller de construcción y montaje provisorio, cumpliendo con los requisitos obrantes en el pliego particular. La conexión a la instalación eléctrica existente se realizará previa aprobación de la Inspección de Obra, la cual habilitará un circuito para este fin. Se ejecutará en cable tipo “taller” y será aérea (altura mínima 2,00m); en todos los casos y bajo cualquier circunstancia los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho-hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros provisorios serán del tipo hermético para exteriores de PVC reforzado y con cierre. Todo daño o sustracción que afectará a dichos materiales y/o enseres y/o estructuras propias o ajenas será subsanado por la Adjudicataria, a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, por lo que deberán ejecutarse o usarse lugares apropiados para su almacenamiento. Los ámbitos de trabajo deberán disponer de servicios sanitarios adecuados con vestidores independientes para cada género en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en ellos, en un todo de acuerdo a leyes vigentes en el marco de la Seguridad e Higiene en Obra y CyMAT. La Adjudicataria deberá realizar el desarme completo (instalaciones incluidas) del obrador, taller de montaje y servicios sanitarios instalados, una vez finalizadas las tareas de intervención y se dejará la zona donde estaban instalados en perfectas



condiciones de orden e higiene; asimismo se deberá prever el retiro total y traslado de los cerramientos de obra, carteles de prevención, pasarelas de seguridad, etc.

01.02 PROTECCIONES GENERALES A TERCEROS - PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

Quedará a cargo de la Adjudicataria garantizar la contratación y vigencia durante todo el plazo de obra, de las correspondientes pólizas de responsabilidad civil según lo detallado anteriormente en el presente PET. Ésta es exclusiva responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse, por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas, por la obra o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

La Adjudicataria tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de ella, a las del Comitente e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. En todos los casos, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Adjudicataria, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

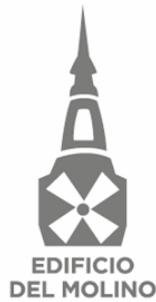
01.03 SUPERVISIÓN HIGIENE Y SEGURIDAD

La Adjudicataria está obligada a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código vigente en la jurisdicción de la obra, las Leyes No 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto No 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra. Así como de la contratación del personal idóneo en seguridad e higiene para el seguimiento de obra según lo detallado en el presente PET

La Inspección fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra, estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad de la Adjudicataria cualquier accidente que pudiera producirse. Asimismo, deberá presentar la presentación avalada por Nota de Pedido, de fotocopias o constancias de las fiscalizaciones pertinentes que deban ser realizadas por las Compañías Aseguradoras (ART).

01.04 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE

La Adjudicataria es responsable de la ejecución y presentación ante la inspección de obra, del programa de seguridad e higiene según lo detallado en el presente PET. Se deja aclarado que, la



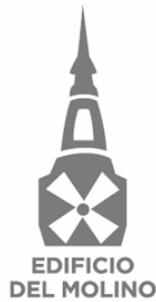
Adjudicataria deberá colocar luces indicadoras de peligro y tomará todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes que por su naturaleza o situación implican un riesgo potencial o que hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra, con el objeto de evitarlos, según lo establecido en las normas vigentes antes mencionadas.

01.05 LIMPIEZA DE OBRA

La Adjudicataria está obligada a mantener la obra limpia y ordenada en forma constante, pudiendo la Inspección de Obra ordenar la misma, si así no sucediese. Todos los materiales provenientes de las tareas de intervención serán retirados de la obra, inmediatamente de producidos. A tal efecto, la Adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias, para evitar la acumulación de los mismos dentro del perímetro de la obra y el entorpecimiento de las tareas a ejecutar. El traslado se realizará durante días hábiles en horario nocturno, sábados, domingos y feriados según criterios de la Inspección de Obra.

Se limpiará la obra en su totalidad, incluso aquellas zonas que no están dentro del área de intervención y que fueran afectadas por suciedades provenientes de la obra en sí. Los dispositivos y medios empleados no deben ocasionar ruidos molestos, generación de polvo o impurezas y, en caso de ser inevitables, se minimizarán sus efectos.

La Adjudicataria deberá primero realizar una limpieza total en el área a intervenir del Edificio, para ello se utilizarán herramientas manuales como escobillones, carretillas cajón y bolsas de consorcio dónde se depositarán por separados restos de vidrios, astillas de maderas, maderas con clavos, metálicos etc. También, al recinto de la obra de todo aquello que no sirva como así también de cualquier otro elemento que esté fuera de uso o suciedades en general. Se ejecutarán limpiezas periódicas, parciales y final. Los sectores de trabajo, de talleres, obrador, oficinas y sanitarios, deberán mantenerse ordenados en todo momento, así como las salidas y los accesos deberán estar despejados de residuos o escombros, aportando seguridad en las áreas de trabajo y en el desplazamiento del personal afectado a la obra. En cuanto a la limpieza diaria, deberá presentar un plan acorde de movimiento de residuos, guardado de herramientas y limpieza de la zona, que no entorpezca al funcionamiento de las actividades cotidianas del edificio, que será pertinentemente evaluado por la Inspección de Obra para su posterior aprobación. Deberá efectuar antes de la Recepción Provisoria la limpieza final con la eliminación y retiro de todos los materiales, sobrantes, enseres, herramientas, etc. que utilizó en la ejecución de los trabajos. La Empresa entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter total o parcial. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y que requiera lavado, como ser vidrios, revestimientos, escaleras, solados en general, artefactos eléctricos y/o sanitarios, etc.; equipos en general y cualquier otra instalación que se encuentre en las condiciones precitadas.



02 TAREAS PRELIMINARES

El presente ítem alcanza todos los trabajos preparatorios requeridos antes de iniciar las distintas obras y tareas del presente PET. Corresponde a la provisión de servicios profesionales, materiales, equipos, útiles, herramientas, andamios, fletes y todo elemento necesario para implementar las tareas y servicios detallados. Se tendrán en cuenta los siguientes Trabajos Preliminares en la licitación en general y para cada una de las tareas que se detallan a continuación:

02.01 RELEVAMIENTO FÍLMICO FOTOGRAFICO E INVENTARIO PREVIO

A los efectos de catalogar y realizar el seguimiento de la obra, se realizará, previo a toda actividad, el relevamiento fílmico y fotográfico de todos los elementos y componentes que formen parte del sitio, estén restauradas previamente o no, y todo elemento factible de ser movido o removido en el proceso de la obra para ser restaurados individualmente -sea a cargo de la empresa, dicha tarea o no-, y que serán reinstalados posteriormente. Las partes que fueran necesarias de ser estibadas o guardadas, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de resguardo por parte de la Adjudicataria. Una vez concluida la obra, se repondrán las piezas a su posición definitiva, agregando a la planilla original una columna que consigne el destino final de cada pieza. El registro será refrendado por la Inspección de Obra y la Adjudicataria. Cada certificado de avance de obra será acompañado por el correspondiente informe fotográfico.

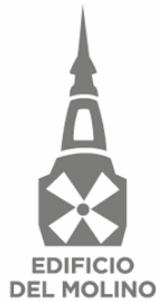
INVENTARIO PREVIO DE ELEMENTOS U OBJETOS PATRIMONIALES

En el caso de efectuarse retiros de elementos u objetos patrimoniales para la ejecución de la obra, serán registrados en un inventario. En todos los casos, las piezas a retirar para su reutilización deberán tener una numeración que permita su reposición en el lugar original del que fuera extraída. El esquema de la posición que ocupa cada elemento, numeración en el sitio y en el objeto; responde al inventario de la obra y a la necesidad de volver a integrarlo al conjunto correctamente en su posición original, como es el caso de las puertas ya restauradas de planta baja.

La información correspondiente se volcará en fichas numeradas correlativamente que se entregarán a la Inspección de Obra. Si dichos elementos o materiales debieran salir de la obra temporaria o definitivamente, la Adjudicataria solicitará el correspondiente permiso formal a la Inspección de Obra, volcará la información requerida a la ficha de inventario correspondiente.

RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO

Quedará a cargo de la adjudicataria el relevamiento fotográfico de todos los componentes y sectores a intervenir. Se deberá realizar el relevamiento previo al inicio de las tareas, con el fin de documentar el estado de cada componente y sector, antes y durante la ejecución de la obra y al finalizar los trabajos. La adjudicataria hará una entrega parcial de la documentación fotográfica con cada



certificado de avance de los trabajos y una entrega final junto a la entrega del último certificado, incluyendo toda la documentación fotográfica, que se entregará en formato impreso -papel fotográfico en tamaño A4- y digital, en alta resolución y debidamente catalogada, separando en carpetas por número de local y fecha, con imágenes color y una descripción de lo ejecutado en el periodo certificado.

02.02 ANDAMIOS, APUNTALAMIENTOS Y PROTECCIONES

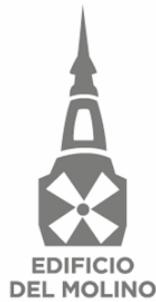
La Empresa deberá tener en cuenta en la evaluación de su propuesta el carácter de la secuencia y de los procedimientos reflejados en las Especificaciones Técnicas Particulares, con un criterio de preservación y a la vez de protección a futuro de las mismas. Se evitará por todos los medios el daño a áreas y elementos de protección histórica. Por lo tanto, la Adjudicataria deberá proveer, montar y desmontar todos los andamios, apuntalamiento, protecciones y pasarelas necesarias para los trabajos a realizarse en las obras pertinentes, según lo establecido en el Ítem “Andamios, plataformas de aproximación y protecciones de seguridad -Apartado III Descripción de los trabajos-.

PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESARME DE ANDAMIOS

Contempla la provisión, armado y desarme de andamios móviles, acordes a las tareas que deben desarrollarse, para poder ejecutar la instalación del sistema de seguridad simultáneamente, sectorizando, de acuerdo al alcance que los andamios permitan, y desplazándolos por los diferentes sectores que se necesite libre de cualquier elemento y circulación peatonal. En caso de ser necesario para el diseño del sistema de andamios, la Adjudicataria, realizará los ensayos de comprobación pertinentes.

En función de la complejidad del área de intervención y en base del andamio elegido, la empresa deberá elaborar un plan de montaje, de utilización y de desmontaje que será presentado a la Inspección de Obra con una anticipación de 30 días previo al inicio del montaje para ser aprobado por la misma. La Empresa, para el cumplimiento de su Plan de Trabajos y conforme a su metodología, utilizará sistemas adecuados por ella provistos, de acercamiento y acceso para trabajo en altura, cubriendo la accesibilidad a la totalidad de los sectores con los módulos mínimos que permitan realizar los trabajos designados en el presente pliego. Será obligatorio la provisión de medios de elevación y arneses de seguridad para los trabajos en altura, que así lo requieran.

Correrá por expresa cuenta de la Empresa, el mantenimiento periódico de los andamios; además, deberá realizar el mantenimiento mensual de los andamios que permanecerán colocados en los sectores donde se estén realizando tareas, por lo tanto, deberá comenzar y concluir las mismas en el plazo estipulado en el plan de trabajos, para que una vez finalizadas las mismas pueda proceder a su desarme.



APUNTALAMIENTOS

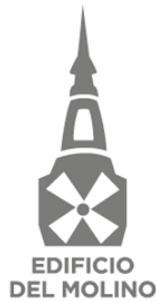
En este ítem se considerarán los apuntalamientos que sean requeridos para el correcto desarrollo de la obra. Se deja conocimiento, que se deberá apuntalar la losa de bovedilla correspondiente al entresuelo de la planta baja y a la del primer subsuelo, por el estado de conservación que presenta, hasta que sea intervenida. Asimismo, previamente a las tareas propias de la obra a realizar, se ejecutarán los apuntalamientos que sean necesarios y los que la Inspección de Obra considere oportunos como mecanismo de protección, en cualquier período de la ejecución de las tareas, al solo cargo de la Adjudicataria.

PROVISIÓN Y COLOCACIONES DE PROTECCIONES Y PASARELAS

Cuando deban ejecutarse barreras protectoras y defensas necesarias para evitar deterioros en sectores del edificio; o propias al área de la obra; éstas serán supervisadas por la Inspección de Obra. Como cierre de los sectores de trabajo propios de la obra e instalaciones adyacentes, se utilizarán mamparas de multilaminado fenólico de 19 mm con estructura de sostén (Pino Paraná Cepillado o metálica) debidamente aislada de muros existente con fuelle flexible (planchas de polipropileno) que no deje residuos ni melladuras. Del lado donde se realice el trabajo, se colocará, anclada sobre el multilaminado fenólico, un nylon para evitar la propagación de polvos al resto del edificio. Una vez terminados los trabajos parciales, se colocarán a modo de protección, cámaras realizadas con nylon pegadas al solado y/o a elementos no patrimoniales, con cinta que no deje residuos luego de su retiro.

La Inspección de Obra, podrá a su criterio, solicitar a la Empresa el aumento, ampliación y/o colocación de nuevos cerramientos y defensas sin que ello genere adicional alguno. En caso de ser necesario, ésta podrá exigir, según la mejor accesibilidad a la obra, de o en áreas de paso y acceso a la misma, la construcción de una pasarela y/o tarima de madera que permita el tránsito de personal y material durante todo el desarrollo de las obras, evitando la rotura y/o movimiento de los solados por caída, tránsito pesado y/o traslado de materiales y enseres, así como en la colocación de andamios. Previamente a toda colocación de pasarelas y paños de protección, se deberá realizar una limpieza evitando que queden restos de partículas de tierra, de modo que no se produzcan deterioros en el solado; luego, la protección, se realizará convenientemente, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas, según el plan y secuencia de obras. Estas protecciones deberán preservar a los mismos, del riesgo de manchas por absorción de los distintos materiales utilizados en la obra. Los solados originales si son sometidos al tránsito de carretillas u otras tareas que impliquen una agresión mecánica, serán cubiertos además por tabloncillos o tableros de madera sobrepuestos de terciado fenólico en todos los módulos de tránsito.

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES



La Adjudicataria tomará todos los recaudos necesarios para proteger los elementos tanto fijos como móviles que por la ejecución de los trabajos puedan ser afectados, aunque con posterioridad estos deban ser restaurados, evitando un daño mayor al que ya poseen. Previo al inicio de las obras, se procederá a realizar las protecciones, para todos aquellos elementos que no sean factibles de remoción y/o traslado, que deban ser protegidos en la obra. Se resguardarán con coberturas, y elementos de protección para posibilitar no agredir dichos materiales hasta su restauración; como son, los solados, escaleras históricas; y todos aquellos componentes de valor que se encuentren en el sector o área adyacente de trabajo.

03 ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INFORMES

Los honorarios y gastos derivados de la realización de las tareas comprendidas dentro de este ítem se considerarán justipreciados en la oferta, y serán realizados por profesionales, según el alcance de la tarea a realizar y con matrícula vigente.

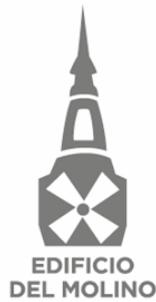
03.01 PROYECTO EJECUTIVO

La empresa Oferente deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones y cómputos del sector, de las construcciones, de las instalaciones y de cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las obras; previo al inicio de las mismas.

El relevamiento de cada rubro, se realizará previamente al inicio de las tareas de intervención, y contemplará el reconocimiento general y la localización de los desajustes más significativos que se marcan en la documentación del presente pliego; los cuales deberán ser verificados con el reconocimiento en el sitio por la Adjudicataria. La índole de los trabajos a realizar requiere conocimientos específicos sobre este tipo de intervenciones, la opinión de expertos y profesionales calificados, que se constituya a efectos del logro de los resultados previstos. La documentación requerida se confeccionará según indicaciones de la Inspección de Obra, acompañada del informe y diagnóstico de dicho relevamiento, incluyendo todos aquellos desajustes que no hayan sido detallados.

PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN

Su elaboración quedará a cargo de la Adjudicataria, que deberá efectuar toda la documentación técnica necesaria para poder llevar a cabo el correcto desarrollo de las tareas presentes en este documento y dejar un registro preciso y cabal de las intervenciones realizadas, según la documentación de base entregada, que deberá otorgar al finalizar las obras. Asimismo, antes o durante la obra, deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a sólo juicio de la Inspección de Obra. En ella deberá ajustar las medidas a las reales de la obra, las especificaciones técnicas de los materiales utilizados y todo detalle necesario para el entendimiento de los mismos.



Durante la ejecución de la obra, deberá permanecer en la misma un juego de la documentación, debidamente actualizada, que permita evacuar todo tipo de dudas o consultas en el sitio, registrando en ellos todas las modificaciones a los trabajos. Toda la documentación gráfica será en Autocad R.14 o 2000 para entorno Windows, cada plano deberá incluir un código identificatorio (nomenclatura), fecha de emisión y número de revisión. La Empresa deberá presentar los planos tanto de proyecto definitivo como los de conforme a obra para su posterior análisis y aprobación.

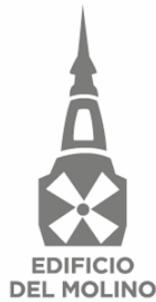
Se procesarán los datos con sistemas digitales (Autocad, editor de imágenes y renders), volcándose en planos ploteados en escala 1:50, 1:20, 1:10, o 1:5 según el caso, y como lo determine la Inspección de Obra, entregándose además toda información en CD/DVD.

La Inspección de Obra deberá aprobar al Profesional actuante, que deberá ser arquitecto/a con matrícula vigente, en forma previa a su contratación. La Adjudicataria realizará una documentación preliminar que contemple: Replanteo fotográfico con archivo informático, clasificación, determinaciones de agresiones al original y registro de daños al momento de toma de posesión de la obra, en archivo digital. Previo al inicio de las tareas, la Adjudicataria deberá presentar una memoria descriptiva de los criterios de intervención y de tiempos de ejecución de obra, elaborará el plan de trabajo completo ajustado a las normas establecidas en el presente PET. No podrá ejecutarse ningún trabajo sin contar con la documentación aprobada por Inspección de Obra. Será por cuenta exclusiva de la Empresa, y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos, por parte de la Inspección de Obra, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra.

Se deberán realizar planos generales de plantas, vistas, cortes, cálculos, planos de instalaciones, planos de canalizaciones y todos los detalles constructivos que la inspección de Obra considere necesarios para el correcto desarrollo de las tareas. La cantidad y tipo de planos no podrá ser menor a la entregada en esta documentación. Asimismo, antes o durante la obra, deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad técnica a sólo juicio de la Inspección de Obra.

DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

La Adjudicataria deberá hacer entrega de 3 juegos de documentación correspondiente para el conforme a obra, con las características, medidas y detalles coincidentes con las obras realmente ejecutadas. La Empresa deberá presentar los planos tanto de proyecto definitivo como los de conforme a obra para su posterior análisis. Las copias en soporte magnético serán utilizadas como respaldo únicamente y no tienen valor documental durante el proceso.



03.02 INFORME FINAL

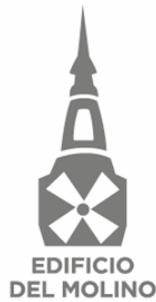
En el término máximo de treinta (30) días de producida la terminación de los trabajos, la empresa deberá entregar a la Inspección de Obra la totalidad del Informe final definitivo, ésta revisará el mismo, quedando facultada para solicitar las ampliaciones de la información que considere oportunas, antes de aceptarlo definitivamente, fijando en ese momento un nuevo plazo de entrega. Las copias en papel estarán firmadas por el representante técnico de la Empresa. La entrega del informe final, estarán firmadas por el representante técnico de la Adjudicataria y, cuando corresponda por, el asesor en restauración; éste marcará la fecha de terminación de la obra, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía de la misma; además, contra la entrega del informe final, se firmará el Acta de Recepción Provisional.

03.03 MANUAL DE MANTENIMIENTO

La Adjudicataria redactará un Manual de Mantenimiento con todas las instrucciones y detalles de procedimientos para ejecutar las tareas de mantenimiento habitual, monitoreo y el mantenimiento de todos y cada uno de los componentes que integran la obra que forman parte de la presente licitación. Se indicará, asimismo, la frecuencia con la que se realizarán las tareas de mantenimiento diferenciando las habituales de las preventivas, el monitoreo y registro para cada caso en particular; detallando el método; las técnicas; los equipos, los materiales, modelos y características técnicas de los mismos y las herramientas a emplear para el desarrollo eficaz de los trabajos. Además, datos que faciliten las tareas de reparaciones, cambios y garanticen el correcto funcionamiento de todo el conjunto. La inspección de Obra, proveerá a la Adjudicataria en tiempo y forma, el diseño y formato junto con los contenidos a completar para la elaboración de este manual. La redacción del Manual de Mantenimiento deberá comenzar junto con la obra, para no olvidar ningún detalle importante de señalar. El texto deberá ser preciso, coherente, con rigor técnico y fiel a la obra, por lo que deberá ser confeccionado por un arquitecto/a especializado matriculado/a o técnico/a en restauración. Dicho manual solo tendrá validez y se considerará terminado una vez que cuente con la aprobación integral por parte de la Inspección de Obra.

04.01 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALA DE CRISIS

Quedará a cargo de la adjudicataria la provisión e instalación del sistema de seguridad y monitoreo en los sectores, PLANTA BAJA - EXTERIOR, PLANTA BAJA INTERIOR, 1ER PISO, 2DO PISO CAJAS DE ESCALERAS, 3ER PISO CAJAS DE ESCALERAS, OFICINAS, SALA DE CRISIS, 4TO PISO CAJA DE ESCALERAS, 5TO PISO CAJAS DE ESCALERAS, AZOTEA INTERIOR Y EXTERIOR. Sala de crisis: se ubicará en el sector de servicio del departamento 3ero A - ala Rivadavia (ver documentación gráfica adjunta). En la sala de crisis se contempla la provisión del puesto de trabajo para el monitoreo del sistema cerrado de cámaras.



Se incluyen canalizaciones, instalaciones, provisión y colocación de todos los equipos detallados en la presente. Se establecen las calidades y características mínimas para los equipos a proveer, el Adjudicatario podrá realizar una mejoría de los mismos. Todos los equipos deberán ser compatibles. El sistema a proveer deberá poder ampliarse en una etapa posterior.

En la actualidad el Edificio del Molino cuenta con un sistema cerrado de monitoreo provisorio, el mismo será retirado en su totalidad y las cámaras re-utilizadas para sectores a especificar por la Inspección de Obra. El retiro, traslado y posterior instalación y puesta en funcionamiento del sistema en uso actualmente quedará a cargo de la Adjudicataria. La instalación eléctrica, de datos - baja tensión / muy baja tensión, de todos los elementos a proveer según la presente documentación quedará a cargo de la Adjudicataria incluidos tableros seccionales y alimentación de los mismos.

Queda incluida la provisión e instalación de los siguientes equipos:

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS PARA DETECCIÓN DE INTRUSIONES EN FRENTES	U	6,00
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO PTZ CON CAPTURA DE ROSTROS Y SEGUIMIENTO EN FRENTES	U	2,00
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS PARA VISTAS GENERALES Y ESPACIOS COMUNES	Uni d.	33,00
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS PARA CONTEO DE PERSONAS	Uni d.	2,00
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO PTZ SALON PRINCIPAL	Uni d.	2,00
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO PTZ 1SS Y TERRAZAS	Uni d.	2,00
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NVR DE 64 CANALES	Uni d.	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TÓTEMS MULTIMEDIA	Uni d.	2
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTERO VISOR PARA ACCESOS	Uni d.	2
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH ETHERNET DE 24 PUERTOS POE + 2 GBIT	Uni d.	4
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISCOS RÍGIDOS EN RAID-10	GL	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR PARA SOFTWARE CENTRALIZADOR	Uni d.	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PC ESTACIÓN DE TRABAJO COMPLETA	Uni	1



	d.	
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MONITORES LED HD DE 27 PULGADAS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	Uni d.	2
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FUENTE DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS 3KVA RACKEABLE	Uni d.	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO MS WINDOWS 10 64-bit	Uni d.	2
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN CENTRAL	Uni d.	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE 1 CANAL DE VIDEO	Uni d.	60
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH PANNEL DE 24 BOCAS RJ45 Cat 6	Uni d.	4
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE RED RJ45-RJ45 Cat 6 DE 1M	Uni d.	60
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE RED RJ45-RJ45 Cat 6 DE 1,5M	Uni d.	60
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ROSETA PLÁSTICA CON CONECTOR DE RED RJ45H Cat 6	Uni d.	60
PROVISIÓN DE CERTIFICACIÓN CABLEADO UTP CATEGORIA 6	GL	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA OPTICA DE 6 PELOS MONOMODO ANTIRROEDOR	ML	120
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISTRIUIDOR PARA FO DE RACK 19" CON 12 CONECTORES LC/PC	Uni d.	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISTRIUIDOR PARA FO DE RACK 19" CON 06 CONECTORES LC/PC	Uni d.	2
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE FO SM DUPLEX LC X 1M	Uni d.	6
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE 4UTP CATEGORIA 6 X 304 MTS	BO BIN A	6
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCRITORIO CON SILLON PARA OPERADOR EN SALA DE CRISIS	Uni d.	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SALA DE CRISIS	Uni d.	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RACK 19" 40UX600MM COMPLETO CON 2 X	Uni	1



CANAL DE TENSION DE 5 TOMAS CON TERMICA	d.	
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RACK MURAL 19" 6UX500MM CON 1 X CANAL DE TENSION DE 5 TOMAS CON TERMICA	Uni d.	2
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES TIPO ESCALERA DE 150 mm	GL	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑO CAMISA HIERRO 38 mm	GL	1
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑO FLEXIBLE METÁLICO FORRADO EN PVC 1"	GL	1
CAJA DE PASO Y DERIVACIÓN PLÁSTICA 310x310x135 cm	Uni d	15
CAJA TERMINAL PLÁSTICA 310x310x135 cm C/PRENSA	Uni d	45

Las características técnicas y calidades mínimas serán las siguientes:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MATERIALES DE CABLEADO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PATCH PANEL 24 PUERTOS

Patch Panel 24 puertos Categoría 6.

Presentación: panel descargado para Jacks RJ45 (Incluidos).

Cantidad de puertos: 24.

Unidades de rack: 1.

Tipo de montaje: para rack de 19" .

Temperatura operativa (°C): -20 / +60.

Voltaje de la señal (VAC) < 150.

Capacidad de corriente (A) < 0.75

Resistencia de aislación (MΩ) > 500

Clasificación de seguridad: UL 1863

Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O

Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6 o superior.

RoHS Ready

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PATCH PANEL 48 PUERTOS

Patch Panel 48 puertos Categoría 6.

Presentación: panel descargado para Jacks RJ45 (Incluidos).

Cantidad de puertos: 48

Unidades de rack: 1

Tipo de montaje: para rack de 19"



Temperatura operativa (°C): -20 / +60
Voltaje de la señal (VAC) < 150
Capacidad de corriente (A) < 0.75
Resistencia de aislación (MΩ) > 500
Clasificación de seguridad: UL 1863
Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6 o superior.
RoHS Ready

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ORGANIZADOR DE CABLES

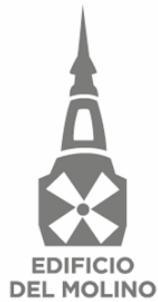
Ranuras para pasar los cables hacia la parte de atrás.
Presentación: organizador con tapa.
Color negro.
Unidades de rack: 1
Tipo de montaje: para rack de 19"
Tipo modelo: COMMSCOPE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PATCHCORDS 1.8 METROS

Tipo de conector: RJ-45, UTP categoría 6.
Tipo de cable: redondo.
Longitud (m): 1.8
Color del cable: Negro.
Tamaño del conductor (AWG): 24
Temperatura operativa (°C): -20 / +60
Voltaje de la señal (VAC) < 150
Capacidad de corriente (A) < 0.75
Resistencia de aislación (MΩ) > 500
Clasificación de seguridad: UL 1863
Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6 o superior.
RoHS Ready

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PATCHCORDS 2.4 METROS

Tipo de conector: RJ-45, UTP categoría 6.
Tipo de cable: redondo
Longitud (m): 2.4 mts.
Color del cable: negro



Tamaño del conductor (AWG): 24
Temperatura operativa (°C): -20 / +60
Voltaje de la señal (VAC) < 150
Capacidad de corriente (A) < 0.75
Resistencia de aislación (MΩ) > 500
Clasificación de seguridad: UL 1863
Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6 o superior.
RoHS Ready

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONECTOR JACK RJ45 CATEGORIA 6

Tipo: RJ-45, UTP
Montaje: en patch panels y SL Series faceplates.
Diámetro externo del conductor (mm): 1.45
Rango de cables (AWG): 22 – 24
Carcaza: policarbonato color Negro
Temperatura operativa (°C): -20 / +60
Voltaje de la señal (VAC) < 150
Capacidad de corriente (A) < 0.75
Resistencia de aislación (MΩ) > 500
Clasificación de seguridad: UL 1863
Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6 o superior
RoHS Ready

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CABLE UTP CATEGORIA 6

Presentación: riel en caja de cartón.
Tamaño del cable (AWG): 23
Diámetro exterior del cable (mm): 5.9 mm máx.
Longitud (m): 305
Color del cable: Azul.
Temperatura operativa (°C): -20 / +60
Voltaje de la señal (VAC) < 150
Capacidad de corriente (A) < 0.75
Resistencia de aislación (MΩ) > 500
Clasificación de seguridad: UL 1863
Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O



Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6
RoHS Ready

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ROSETA PARA 12 PUERTOS RJ45

Color: marfil/blanco.

Capacidad: 12 Jacks RJ45 tipo Commscope Cat.6.

Presentación frontal de las bocas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RACK DE 20 UNIDADES

Color: negro.

Altura: 20 unidades.

Profundidad: 800 mm

Grosor de chapa: al menos 1.25 mm.

Tapa de Vidrio.

Grosor del vidrio: 6 mm.

Montantes: roscado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RACK DE 40 UNIDADES

Color: negro.

Altura: 40 unidades.

Profundidad: 800 mm

Grosor de chapa: al menos 1.25 mm.

Tapa de Vidrio.

Grosor del vidrio: 6 mm.

Montantes: roscado.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PLUG RJ45 CAT.6

Conector Plug Categoría 6.

RJ45.

Compatible RoHS.

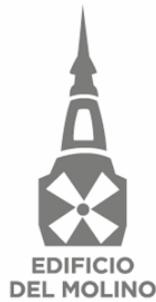
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TAPAS CIEGAS 2U

Color: negro.

Altura: 2 unidades.

Frente: 19"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TAPAS CIEGAS 1U



Color: negro.
Altura: 1 unidad.
Frente: 19"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CANAL DE TENSION p/RACK 40U

Canal de tensión de 10 tomas.
Protección térmica.
Color: negro.
Compatibilidad con métrica ETI y estándar internacional de 19 pulgadas.
Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494.
Con cable tripolar bajo goma, longitud min. 2 mts.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CANAL DE TENSION p/RACK mural

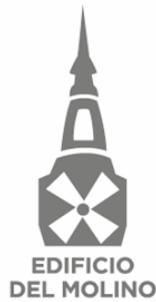
Canal de tensión de 05 tomas.
Protección térmica.
Color: negro.
Compatibilidad con métrica ETI y estándar internacional de 19 pulgadas.
Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494.
Con cable tripolar bajo goma, longitud min. 2 mts.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PATCHCORD FO

Tipo: monomodo.
Duplex.
Conectores LC/PC-LC/PC.
Single.
Largo: 3 mts.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CABLE DE FIBRA ÓPTICA SM OS2

Fibra Óptica Mono Modo 9/125 μ m de 48 Hilos auto soportado con las sig. Características:
Las Fibras ópticas y Tubos se identificarán según los lineamientos de la norma EIA/TIA 598.
Categoría: OS2.
Estabilidad a altas temperaturas.
Diseño seco, libre de gel.
Chaqueta LSZH.
Tubos loose.
Recubrimiento primario de acrilato.
Hilaturas de aramida para soportar esfuerzos de tracción.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RACKS DE DATOS

Se solicita rack normalizado de 40 unidades de altura para instalar de forma segura los elementos de red de la Sala de Monitoreo o Sala de Crisis. En el mismo se instalará la UPS solicitada, y todo equipamiento para darle conectividad a la Sala. Serán gabinetes cerrados con las siguientes características:

Racks metálicos normalizados de 19 pulgadas de tipo profesional.

La estructura principal deberá ser de chapa de acero de 1,5 mm de espesor como mínimo, con estructuras laterales desmontables de chapa de acero de 0,8 mm de espesor como mínimo, con puertas con cerradura de seguridad. Las puertas serán abisagradas, pudiendo las bisagras ser fijadas para apertura a derecha o izquierda.

Puerta(s) para acceso delantero. Material/estructura de la puerta: Micro perforada. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatado y esmalte horneado texturado. Las medidas mínimas de los gabinetes serán: altura 2000 mm y profundidad útil de 600 mm. Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal. Las puertas serán abisagradas, pudiendo las bisagras ser fijadas para apertura a derecha o izquierda a 180°.

Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución. Los gabinetes dispondrán de: Alimentación eléctrica de 220 V: Se dispondrá de un tablero con llave térmica y 4 tomacorrientes. Dispositivo para iluminación interna del gabinete con su correspondiente llave: Se deberá instalar en el gabinete un dispositivo de iluminación para facilitar las tareas de mantenimiento y puesta a punto del equipamiento contenido en el gabinete.

Se deberá incluir una llave para mantenerlo apagado cuando no se requiere iluminación. Toma a tierra eléctrica: El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento. Acometida desde la tapa superior, ventilación forzada y guías de cables.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAÑERÍAS DE HIERRO GALVANIZADO

Serán instaladas en instalaciones a la intemperie o en cañerías cuyo último tramo esté a la intemperie, o en contra piso de locales húmedos, o donde se indique expresamente H^oG^o. Los caños serán de tipo Schedule 40 galvanizado, con medida mínima de 1/2". Este tipo de instalación, generalmente realizada a la vista, serán ejecutadas con el mayor esmero y engrampadas a las estructuras mediante grapas cadmiadas. Cuando estas deban fijarse a vigas, losas, y/o columnas de hormigón, se utilizarán brocas auto perforantes. Cuando su fijación se practique sobre paredes de mampostería, se utilizarán tarugos plásticos y/o se amurarán a las mismas según lo determine la



Dirección de Obra. Cuando deban fijarse sobre estructuras metálicas de hierro negro, los soportes podrán ser soldados a las mismas. En el caso que se presenten tres o más cañerías paralelas entre sí, se utilizarán rieles sostén tipo Olmar fijados a las estructuras con grapas de la misma procedencia que vincularán a las cañerías a dichos rieles. En todos los casos estas serán tendidas en direcciones paralelas a las de los parámetros de los locales respectivos, en forma ordenada, agrupadas en racks dentro de lo posible, aunque ello implique un mayor recorrido, cuidando la linealidad y aplomado. Se instalarán con una separación mínima y uniforme de 30 mm. entre caños paralelos y éstos y la estructura o pared de soporte salvo indicación expresa en contrario. Todas las uniones entre caños y entre estos y cajas de paso u otros accesorios serán roscados. En los cambios de dirección y derivaciones se fijarán mediante el mismo procedimiento antes indicado, inmediatamente antes y después de los mismos. No se permitirán tramos con curvas que sumen más de 180° sin una caja de paso o condulet. En tramos rectos se colocará una caja de paso cada 15 m. Antes de montar los caños se verificará que no estén obstruidos y la inexistencia de rebabas. Todos los extremos de caños deben escariarse. El curvado de caños será hecho con máquina dobladura en frío y no deberá producir disminuciones de la sección efectiva. Para las cañerías que vayan parcial o totalmente bajo tierra o donde se indique PEAD, la cañería será de Polivinilo extra reforzado de alta densidad con uniones realizadas con cupla y con cemento solvente especial.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BANDEJAS PORTACABLES

La bandeja porta cables se utilizarán exclusivamente para cables del tipo auto protegido, con cubierta dura de PVC. El recorrido y dimensiones de las bandejas que figuran en los planos es indicativo y deberá verificarse y coordinarse en obra con el resto de las instalaciones y/o con los pases disponibles en la estructura de hormigón. Previo al montaje de las bandejas, el instalador presentará el dimensionado de cada una de las mismas, en función de los diámetros y separaciones de los alimentadores y circuitos que en ellas se deberán instalar. En todos los casos, las dimensiones de las bandejas nunca serán inferiores a lo indicado en los planos. Las bandejas serán del tipo escalera, ala 92 mm. para los montantes verticales y los tendidos horizontales de Fuerza Motriz indicados en los planos. Serán construidos en chapa de hierro de 2.1 mm de espesor, con transversales cada 25 cm. como máximo, y largueros de diseño y sección suficiente para resistir el peso de los cables, con margen de seguridad igual a 3,5 sin acusar flechas notables, ni deformaciones permanentes. Los tramos rectos serán de tres metros de longitud y llevarán no menos de dos suspensiones. Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación normalizada y provenientes del mismo fabricante (de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción), no admitiéndose modificaciones en Obra. Todos los elementos serán cincados en caliente por inmersión. Las bandejas que deban ser instaladas a la intemperie serán galvanizadas, con tapa en todo su recorrido exterior. En el caso de fijarse a estructuras de hormigón se suspenderán mediante el empleo de brocas auto perforantes. En curvas,



derivaciones y reducciones se colocará un soporte en cada extremo del accesorio. La bandeja porta cables una vez instalada admitirá una carga no inferior a los 100 kG/m. En tramos verticales que se extiendan hasta el suelo, la bandeja porta cables deben ser protegidas contra daños mecánicos en toda su longitud vertical. Todos los tramos de bandeja y los accesorios tienen que unirse y ponerse a tierra de una manera efectiva. No debe usarse el sistema de bandejas como circuito de tierra. Las bandejas se sujetarán con ménsulas y un perfil desde la losa, de manera de evitar su movimiento tanto longitudinal como transversal. En todas las bandejas deberá existir como mínimo un 20% de reserva, una vez considerado el espaciamiento entre cables. Las bandejas para las instalaciones de Iluminación, de Corrientes Débiles, para instalaciones de Fuerza Motriz de ciertos sectores indicados expresamente en planos o que, expresamente sean autorizados por la Inspección de Obra, que por alguna razón no permitan la instalación de las bandejas del tipo escalera, serán del tipo de chapa perforada tipo SAMET zingrip o equivalente, ala de 50 mm. y BWG 20 de espesor de chapa y criterio de montaje similar al indicado para las bandejas tipo escalera. En los lugares en que las bandejas sean instaladas a la intemperie, éstas serán de chapa galvanizada en caliente y llevarán tapa de igual material en todo el recorrido expuesto a la intemperie.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA CAJAS DE PASE

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que debe realizar el Contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa. Las cajas contarán con borne de tierra. En instalaciones a la vista están prohibidas las cajas de chapa con salidas pre-estampadas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA CAJAS DE PASE Y DERIVACIÓN

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellos. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan una radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentación para los caños que deban alojarlos. Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1.6 mm para cajas de hasta 20 x 20 cm; 2 mm para hasta 40 x 40 cm y para mayores dimensiones, serán de mayor espesor o convenientemente reforzados con hierro perfilado. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas contarán con borne de tierra. Las cajas serán protegidas contra oxidación, mediante cincado, pintura anticorrosiva similar a la cañería donde la instalación es embutida, o mediante galvanizado por inmersión donde la instalación sea a la vista.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA CAJAS DE INSTALACIÓN EMBUTIDA

En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos, las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán de tipo reglamentario, estampados en una pieza de chapa de 1,5 mm de espesor. Las cajas para brazos serán octogonales chicas de 75 mm de diámetro, para las demás serán octogonales grandes y cuadradas de 100 x 100 mm para más de cuatro caños y más de ocho conductores. Las cajas para centros y brazos serán provistas de ganchos para colocar artefactos del tipo especificado en normas IRAM 2005 P. Las cajas de salida para brazos se colocarán salvo indicación, a 2,10 m del nivel del piso terminado y perfectamente centradas con artefactos o paño de pared que deban iluminar. Las cajas para llaves y tomacorriente serán rectangulares de 100 x 50 mm para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadradas de 100 x 100 con tapa de reducción a rectangular, para mayor número de caños y/o conductores. En los locales con revestimientos sanitarios se emplearán siempre cajas cuadradas con tapas de reducción independientes del número de caños o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para las llaves se colocarán a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que esta se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0.30 m sobre el nivel del piso terminado en oficinas y a 1,20 m en los locales industriales y en los locales con revestimiento sanitario. Las cajas instaladas a la vista en cielorrasos virtuales llevarán tapa. La conexión al artefacto de iluminación se realizará mediante derivación con cable tipo taller, el cual estará fijado a la caja mediante un prensa cables de aluminio de dimensión adecuada.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA CAJAS DE INSTALACIÓN A LA VISTA

Se utilizarán cajas de fundición de aluminio con accesos roscados y tapas lisas o para montaje de accesorios en un todo de acuerdo a los modelos RD y RC de Delga con rosca eléctrica o similar equivalente. En todos los casos se deberá respetar para cajas redondas y rectangulares las dimensiones interiores fijadas para las cajas equivalentes de instalación embutida, agregándole los accesorios necesarios. Las cajas pre-estampadas para instalación a la vista o en el interior de los cielorrasos están prohibidas. Todas las salidas o tetones que no se conecten a ningún caño deberán ser maquinadas y cerradas. Se deberá evitar cañerías a la vista adosadas a paredes, a media altura del local. La altura de colocación de las cajas será la indicada para las instalaciones embutidas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS

El equipamiento ofertado deberá contar con las siguientes características:

Las especificaciones técnicas obrantes son “mínimas” pudiéndose ofrecer, salvo que se indique lo contrario, características superiores, pero en ningún caso inferiores a las citadas en el pliego. La presente documentación no determina marcas, las firmas oferentes podrán presentar su propuesta con las marcas que consideren siempre y cuando cumplan con las calidades y características de base



especificadas a continuación.

Se adjuntarán folletos técnicos indicando específicamente la marca, modelo y versión del producto específicamente ofrecido. No se aceptará la especificación “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido. Se solicita una solución mono marca de integración completa, salvo justificadas y documentadas excepciones, las cuales serán evaluadas por la Junta Evaluadora. A los efectos de futuras ampliaciones y facilidad de gestión todos los switch Ethernet a utilizar deben ser de 24 puertos administrables.

Características de los modelos para el armado de la presente documentación:

A.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CÁMARA PARA CONTEO DE PERSONAS 2 MP

Sensor de imagen de escaneo progresivo 1/2.7" CMOS

Resolución máxima 1920×1080 pixeles

Iluminación mínima en color: 0.005 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.0176 Lux @ (F2.25, AGC ON) B/W: 0.001 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.0035 Lux @ (F2.25, AGC ON)

Tiempo de obturación 1/25 s a 1/100.000 s

Filtro de corte IR día y noche

Lente de distancia focal fija de 2mm, distancia focal & FOV 2 mm, horizontal FOV 104.5°, vertical FOV 70.5°, diagonal FOV 112°, montaje del lente tipo M12 y apertura F2.25

Iluminación suplementaria infrarroja hasta 6 metros, longitud de onda infrarroja de 850nm

Flujo principal de video a 50 Hz: 25fps (1920×1080, 1280×720); 60Hz: 30fps (1920×1080, 1280×720), flujo de video secundario 50 Hz: 25fps (704×576, 640×480)

Compresión del flujo principal de video con protocolo H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264, y secundario H.265 / H.264 / MJPEG

Tasa de bits de video 32 Kbps hasta 16 Mbps.

Tipo H.264: Perfil básico/Perfil principal/Perfil alto

Perfil principal tipo H.265

Codificación de video escalable (SVC) Codificación H.264 y H.265

Región de interés (ROI): 4 regiones fijas para transmisión principal y transmisión secundaria

Audio: sonido monoaural, compresión: G.711 / G.722.1 / G.726 / MP2L2 / PCM / MP3 / AAC-LC

Tasa de bits de audio: 64Kbps(G.711) / 16 Kbps (G.722.1) / 32a192 Kbps,(MP2L2)

Tasa de muestreo de audio: 8 kHz/16 kHz/32 kHz/44.1 kHz/48 kHz

Filtrado de ruido ambiental

Deberá soportar los siguientes protocolos de red: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS

Vista en vivo simultánea de hasta 20 canales

Interfaz de video en red abierta ONVIF(Perfil S, Perfil G), ISAPI, SDK, Ehome (5.0)

Soporte de usuarios por host hasta 32 usuarios



3(tres) niveles de usuario: administrador, operador y usuario

Protección por contraseña, manejo de contraseña complicada, cifrado HTTPS, autenticación 802.1X (EAP-MD5), marca de agua, filtro de dirección IP, básico e implícita para HTTP/HTTPS, WSSE y autenticación implícita para ONVIF, RTP/RTSP sobre HTTPS, control de configuración de tiempo de espera, registro de auditoría de seguridad

Vista en vivo desde IE8 y 11, Chrome 41.0-44, Firefox 30.0-51, Safari 8.0-11

Configuraciones de imagen: Saturación, brillo, contraste, nitidez, ajustable por software cliente o navegador web

Cambio de día a noche: Día, noche, automático, programación, activación de alarmas

Rango dinámico amplio digital

Mejora de imagen BLC, HLC, 3D DNR, Antivaho

Superposición de imágenes: La imagen del LOGOTIPO se puede superponer en vídeo con formato bmp de 128 × 128 y 24 bits.

Interfaz Ethernet: 1(un) puerto Ethernet autoadaptable RJ45 10M/100M

Micrófono incorporado, sonido monoaural

Audio: 1 entrada (entrada de línea, bloque de terminales de dos núcleos), 1 salida (bloque de terminales de dos núcleos), sonido monoaural

Alarma: 1(una) entrada, 1(una) salida (máx. 24 VDC / 24 VAC, 1 A)

RS-485 (Semidúplex, Pelco-P, Pelco-D, autoadaptable)

Manejo de Eventos: Detección de movimiento, alarma de manipulación de video, red desconectada, conflicto de dirección IP, inicio de sesión ilegal, disco duro lleno, error de disco duro. Subir a FTP/NAS/tarjeta de memoria, notificar al centro de vigilancia, enviar correo electrónico, activar grabación, captura de disparo

Funciones de aprendizaje: conteo de personas, conteo las personas que entran y salen por separado, admitir carga en tiempo real y carga por ciclo estadístico, enviar informes por correo electrónico de forma diaria, semanal, mensual o anual, admitir el filtrado de objetivos por altura.

Alimentación de energía de 12 V CC ± 20 %, 0,58 A, máx. Enchufe coaxial Ø 5,5 mm, protección de inversión de polaridad

Alimentación por conector de red POE: 802.3af, Clase 3, 36 a 57 VDC

Material Cubierta frontal: plástico

Cuerpo de la cámara: metal

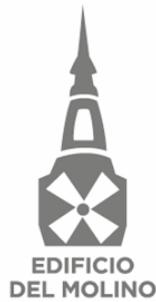
Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 45 °C

Humedad de funcionamiento: 95% o menos (sin condensación)

Lenguajes soportados: Inglés, Francés, Portugués, Portugués, (Brasil), Español

Funciones generales: anti parpadeo, espejo, protección con contraseña

Cumplimiento de Normas EMC: 47 CFR Parte 15, Subparte B, EN 55032: 2015, EN 61000-3-3, 2013, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014, AS/NZS CISPR 32: 2015; ICES-003: Número 6, 2016; KN 32: 2015, KN 35:



2015

Cumplimiento de Normas de Seguridad: UL 60950-1, IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013, EN 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013, ES 13252 (Parte 1):2010+A1:2013+A2:2015

Cumplimiento de Normas Medioambientales: 2011/65/UE, 2012/19/UE, Reglamento (CE) nº 1907/2006

B.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CÁMARA PARA DETECCIÓN DE INTRUSIONES 2MP

Sensor de imagen de escaneo progresivo 1/2.8" CMOS

Resolución máxima 1920×1080 pixeles

Iluminación mínima en color 0.002 Lux @ (F1.4, AGC ON) y 0 Lux en B/W con iluminación infrarroja

Tiempo de obturación 1/3 s a 1/100.000 s

Filtro de corte IR día y noche

Angulo de ajuste: paneo: 0° a 360°, inclinación: 0° a 90°, rotación: 0° a 360°

Lente de distancia focal fija de 2.8 mm, horizontal FOV 107°, vertical FOV 57°, diagonal FOV 129°,

montaje del lente tipo M12, iris fijo y apertura F1.4

Profundidad de campo 2.8mm: 1.1m a ∞

Criterios DORI 2.8mm: D:44m, O:17, R:9m, I:4m

Iluminación suplementaria infrarroja hasta 60 metros, longitud de onda infrarroja de 850nm, e

iluminación suplementaria de luz blanca

Flujo principal de video a 50 Hz: 25 fps (1920×1080, 1280×720), flujo de video secundario 50 Hz: 25 fps (640×480, 640×360) y flujo de video terciario 50Hz: 10 fps (1920×1080, 1280×720, 640×480, 640×360)

Compresión del flujo principal de video con protocolo H.265 / H.264 / H.264+ / H.265+, flujo secundario H.265 / H.264 / MJPEG y flujo terciario H.265 / H.264

Tasa de bits de video 32 Kbps hasta 8 Mbps.

Tipo H.264 Perfil básico/Perfil principal/Perfil alto

Perfil principal tipo H.265

Control de tasa de bits CBR

Codificación de video escalable (SVC): Codificación H.264 y H.265

Región de interés (ROI) 1 región fija para transmisión principal y transmisión secundaria

Frecuencia de muestreo de audio 8 kHz/16 kHz/32 kHz/44,1 kHz/48 kHz

Compresión de audio G.711 / G.722.1 / G.726 / MP2L2 / PCM / MP3 / AAC-LC

Tasa de bits de audio: 64 Kbps (G.711ulaw/G.711alaw)/16 Kbps (G.722.1)/16 Kbps (G.726)/16 Kbps - 64 Kbps (AAC)/32-192 Kbps (MP2L2)/8-320 Kbps (MP3) (MP2L2)/8 a 320 Kbps (MP3)/16 a 64 Kbps (AAC-LC).

Tasa de muestreo de audio: 8 kHz/16 kHz/32 kHz/44.1 kHz/48 kHz

Filtrado de ruido ambiental



Deberá soportar los siguientes protocolos de red: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv4, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, PPPoE, SNMP
Vista en vivo simultánea de hasta 06 canales

Soporte API: Interfaz de video en red abierta (Perfil S, Perfil G), ISAPI, SDK

Transmisión fluida

Soporte de usuarios por host hasta 32 usuarios

3(tres) niveles de usuario: administrador, operador y usuario

Protección de contraseña, contraseña complicada, cifrado HTTPS, autenticación 802.1X (EAP-TLS, EAP-LEAP, EAP-MD5), marca de agua, filtro de dirección IP, básico y resumen autenticación para HTTP/HTTPS, WSSE y autenticación implícita para Open Network Interfaz de video, RTP/RTSP sobre HTTPS, configuración de tiempo de espera de control, registro de auditoría de seguridad, TLS1.3, autenticación de host (dirección MAC)

Almacenamiento en red: NAS (NFS, SMB/CIFS), Reposición automática de red (ANR)

Acceso por navegador web para visualización en vivo requiriendo de complemento: IE 10, IE 11

Vista en vivo sin complemento: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+

Servicio local: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+

Configuración de imagen: Modo de rotación, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia, balance de blancos, ajustable por software de cliente o navegador web

Cambio de día/noche: Día, Noche, Automático y por Horario

Mejora de imagen BLC, HLC, 3D DNR

Relación señal/ruido de la imagen: ≥ 52 dB

Amplio rango dinámico (WDR): 120 dB

Máscara de privacidad: Sí

Interfaz Ethernet: 1(un) puerto Ethernet autoadaptable RJ45 10M/100M

Almacenamiento integrado Micro SD integrado, hasta 256 GB

Ranura para tarjeta de memoria integrada, compatible con tarjeta microSD / microSDHC / microSDXC

Altavoz incorporado de 2W, máx. nivel de presión sonora: 10 cm: 97 dB

Micrófono incorporado

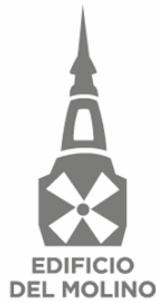
Audio: 1(una) entrada (entrada de línea), amplitud de entrada: 3,3 V_{ppl}, impedancia de entrada: 4,7 K Ω , tipo de interfaz: sin equilibrio

Audio: 1(una) salida (salida de línea), amplitud de salida: 3,3 V_{pp}, impedancia de salida: 100 Ω , tipo de interfaz: sin equilibrio

Alarma: 1(una) entrada, 1(una) salida (máx. 24 VDC/24 VAC, 1A)

Tecla de reinicio: Sí

Manejo de Eventos: Detección de cruce de línea, detección de intrusión, detección de entrada de región, salida de región, detección (alarma de apoyo activada por tipos de objetivos específicos (humanos y vehículos)), detección de cambio de escena



Función de aprendizaje profundo: captura de rostro

Método de vinculación: carga por FTP/tarjeta de memoria/NAS, notificación al centro de vigilancia, activación del registro, captura activa, correo electrónico, disparo de alarma, disparo de grabación, alarma audible, flash de luz blanca

Lenguajes soportados: Inglés, Francés, Portugués, Portugués, (Brasil), Español

Funciones generales: anti parpadeo, latido, restablecimiento de contraseña por correo electrónico, contador de píxeles

Restablecimiento por software: sí

Condiciones de puesta en marcha y funcionamiento: -30°C a 60°C. Humedad 95% o menos (sin condensación)

Alimentación de energía de 12 V CC \pm 25%, protección de polaridad inversa

Alimentación por conector de red POE: 802.3af, 36V a 57V, 0,34A a 0,27A, máx. 12 vatios

Flash LED blanco incorporado

Cuerpo de la cámara: metal

Cumplimiento de Normas EMC: FCC: 47 CFR Parte 15, Subparte B, CE-EMC: EN 55032: 2015, EN 61000-3-2:2019, EN 61000-3-3: 2013+A1:2019, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014, KC: KN32: 2015, KN35: 2015

Cumplimiento de Normas de Seguridad: UL: UL 62368-1, CB: IEC 62368-1: 2014+A11, CE-LVD: EN 62368-1: 2014/A11: 2017, LOA: IEC/EN 60950-1

Cumplimiento de Normas Medioambientales: CE-RoHS: 2011/65/UE, RAEE: 2012/19/UE, Alcance: Reglamento (CE) nº 1907/2006

Cumplimiento de Normas de Protección: IP67 (IEC 60529-2013)

C.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CÁMARA PARA VISTAS GENERALES 4MP

Sensor de imagen de escaneo progresivo 1/3" CMOS

Resolución máxima 2688x1520 píxeles

Iluminación mínima en color 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON), 0 Lux en B/W con iluminación infrarroja

Tiempo de obturación 1/3 s a 1/100.000 s

Filtro de corte IR día y noche

Ajuste de ángulo Paneo: 0° a 355°, inclinación: 0° a 75°, rotación: 0° a 355°

Lente de distancia focal fija de 2.8 mm

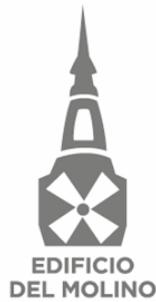
Distancia focal y campo de visión: 2,8 mm, FOV horizontal 103°, FOV vertical 55°, FOV diagonal 122°, montaje del lente tipo M12 y apertura F1.6

Criterios DORI: 2.8 mm: D: 67 m, O: 26 m, R: 13 m, I: 6 m

Iluminación suplementaria infrarroja hasta 30 metros, longitud de onda infrarroja de 850nm

Flujo principal de video a 50 Hz: 25 fps (2688x1520,1920x1080,1280x720), flujo de video secundario

50 Hz: 25 fps (640x480, 640x360) y flujo de video terciario 50Hz: 10 fps (1920x1080, 1280x720,



640x480, 640x360)

Compresión del flujo principal de video con protocolo H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264, flujo secundario H.265 / H.264 / MJPEG y flujo terciario H.265 / H.264

Tasa de bits de video 32 Kbps hasta 8 Mbps.

Tipo H.264 Perfil básico/Perfil principal/Perfil alto

Perfil principal tipo H.265

Control de tasa de bits CBR/VBR

Codificación de video escalable (SVC)

Región de interés (ROI) 1 región fija para transmisión principal y transmisión secundaria

Frecuencia de muestreo de audio 8 kHz/16 kHz/32 kHz/44,1 kHz/48 kHz

Compresión de audio G.711ulaw / G.711alaw / G.722.1 / G.726 / MP2L2 / PCM / MP3 / AAC

Tasa de bits de audio: 64 Kbps (G.711ulaw / G.711alaw) / 16 Kbps (G.722.1) / 16 Kbps (G.726) / 16 Kbps - 64 Kbps (AAC) / 32-192 Kbps (MP2L2) / 8-320 Kbps (MP3)

Filtrado de ruido ambiental

Deberá soportar los siguientes protocolos de red: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, PPPoE, NTP, UPnP, SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, UDP, Bonjour, SSL/TLS, WebSocket, WebSockets

Vista en vivo simultánea de hasta 06 canales

Soporte API: Interfaz de video en red abierta (Perfil S, Perfil G, Perfil T), ISAPI, SDK, ISUP

Soporte de usuarios por host hasta 32 usuarios

3(tres) niveles de usuario: administrador, operador y usuario

Protección de contraseña, contraseña complicada, cifrado HTTPS, filtro de dirección IP, Registro de auditoría de seguridad, autenticación básica y implícita para HTTP/HTTPS, TLS 1.1/1.2, WSSE y autenticación implícita para la interfaz de video de red abierta

Almacenamiento en red y Almacenamiento local en tarjeta MicroSD/SDHC/SDXC (256 GB) y NAS (NFS, SMB/CIFS), recarga de red (ANR) automático

Acceso por navegador web para visualización en vivo requiriendo de complemento: IE 10, IE 11

Vista en vivo sin complemento: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+

Servicio local: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+

Cambio de día/noche: Día, Noche, Automático y por Horario

Amplio rango dinámico (WDR) de 120 dB

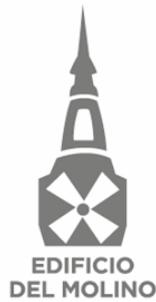
Relación señal/ruido: mayor o igual a 52dB

Mejora de imagen BLC, HLC, 3D DNR

Interruptor de parámetros de imagen

Configuraciones de imagen: Girar, espejo, máscaras de privacidad, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia, balance de blanco ajustable por software de cliente o navegador web

Interfaz Ethernet: 1(un) puerto Ethernet autoadaptable RJ45 10M/100M



Almacenamiento integrado Micro SD integrado, hasta 256 GB

Audio: 1(una) entrada (entrada de línea), amplitud de entrada: 3,3 Vpp, impedancia de entrada: 4,7 K Ω , tipo de interfaz: sin equilibrio

Audio: 1(una) salida (salida de línea), amplitud de salida: 3,3 Vpp, impedancia de salida: 100 Ω , tipo de interfaz: sin equilibrio

Alarma: 1(una) entrada, 1(una) salida (máx. 12 VDC, 30 mA)

Tecla de reinicio

Manejo de Eventos: detección de movimiento (clasificación de objetivos humanos y de vehículos), alarma de manipulación de video, excepción, detección de rostros

Detección de cruce de línea, detección de intrusión, detección de entrada de región, salida de región detección (alarma de apoyo activada por tipos de objetivos específicos (humanos y vehículos)), detección de rostros.

Método de vinculación: carga por FTP/tarjeta de memoria/NAS, notificación al centro de vigilancia, activación del registro, captura activa, correo electrónico. Activación salida de alarma

Lenguajes soportados: Inglés, Francés, Portugués, Portugués, (Brasil), Español

Condiciones de almacenamiento: -30°C a 60°C , humedad 95% o menos (sin condensación)

Condiciones de puesta en marcha y funcionamiento: -30°C a 60°C. Humedad 95% o menos (sin condensación)

Alimentación de energía de 12 V CC \pm 25%. 0.4A, máx. 5W, detección de polaridad inversa

Alimentación por conector de red POE: 802.3af, Clase 3, 36V a 57V, 0.2 a 0.15A, máx. 6.5W

Cuerpo de la cámara: aleación de aluminio, burbuja: plástico

Cumplimiento de Normas EMC: FCC: 47 CFR Parte 15, Subparte B, CE-EMC: EN 55032: 2015, EN 61000-3-2:2019, EN 61000-3-3: 2013+A1:2019, EN 50130-4: 2011 +A1: 2014, IC: ICES-003: Tema 7, KC: KN32: 2015, KN35: 2015

Cumplimiento de Normas de Seguridad: UL (UL 60950-1); CB (IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013); CE-LVD (EN 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013); BIS (IS 13252 (Parte 1): 2010 + A1: 2013 + A2: 2015)

Cumplimiento de Normas Medioambientales: CE-RoHS: 2011/65/EU, WEEE: 2012/19/EU, Alcance: Regulación (EC) No 1907/2006

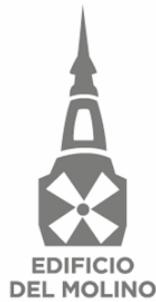
Cumplimiento de Normas de Protección: IP67 (IEC 60529-2013), IK10 (IEC 62262: 2002)

D.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CÁMARA DOMO PTZ C/CAPTURA DE ROSTROS 2MP

Sensor de imagen de escaneo progresivo 1/2.8" CMOS

Iluminación mínima en color 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON), en B/W: 0.0005 Lux @ (F1.6, AGC ON) y 0 Lux en B/W con iluminación infrarroja

Balance de blancos: de seguimiento automático, interiores, exteriores lámpara fluorescente / lámpara de sodio



Ganancia automática/manual

Tiempo de obturación 50Hz 1/1 s a 1/30.000 s

Filtro de corte IR día y noche

Zoom digital: 16x

Zoom óptico: 45x

Máscaras de privacidad: 24 polígonos programables, color de máscara o mosaico configurable

Modo de enfoque: Automático/Semiautomático/Manual

Rango dinámico amplio (WDR) de 120 dB

Distancia focal: 4 mm a 180 mm

Velocidad de zoom: Aprox. 3,7 s (lente óptica, gran angular)

Campo de visión horizontal 70,3° a 1,8°,

Campo de visión vertical 42.2° to 1.0°

Campo de visión diagonal: 78,3° a 2,1°

Distancia de trabajo 10 mm a 1500 mm (teleobjetivo ancho)

Rango de apertura: F1.6 a F4.95

Distancia iluminador infrarrojo: 200m

Infrarrojo inteligente: Si

Rango de movimiento en paneo: 360° sin límite final

Rango de movimiento inclinación: de -15° a 90° con Auto-Flip

Velocidad de inclinación configurable de 0.1°/s a 120°/s

Velocidad preestablecida: 200°/s

Zoom proporcional

Preajustes: 300

Patrullas: 8, con hasta 32 preajustes por patrulla

Escaneo por patrones: 4 con mas de 10 minutos para cada escaneo

Memoria de apagado: si

Acciones de parqueo: Preestablecido, escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de marco, escaneo de panorama

Posicionamiento 3D

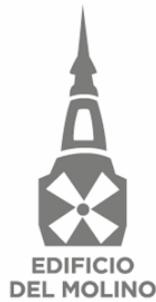
Visualización de posición

Congelación preestablecida

Tarea programada: escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de marco, escaneo de panorama, reinicio del domo, ajuste del domo, salida auxiliar

Compresión de video: transmisión principal: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264, transmisión secundaria: H.265 / H.264 / MJPEG, tercer flujo de video: H.265 / H.264 / MJPEG

Tipo H.264: Perfil básico/Perfil principal/Perfil alto



Tasa de bits de video: 32 Kbps a 16384 Kbps

Compresión de audio: G.711alaw / G.711ulaw / G.722.1 / G.726 / MP2L2 / PC

Tasa de bits de audio: 64 Kbps (G.711)/16 Kbps (G.722.1)/16 Kbps (G.726)/32 Kbps to 192 Kbps(MP2L2)

Funciones inteligentes básicas: detección de movimiento, entrada de alarma, salida de alarma, detección de manipulación de video, excepción

Funciones inteligentes avanzadas: detección de rostros, detección de intrusión, detección de cruce de línea, detección de entrada en región, detección de salida de región, detección de excepción de audio, detección de equipaje desatendido, detección de eliminación de objetos

Seguimiento inteligente: seguimiento manual, seguimiento automático, seguimiento de eventos

Reabastecimiento automático por pérdida de conexión en red Dual-VCA

Resolución máxima 1920x1080

Región de interés: La transmisión principal, la transmisión secundaria y la tercera transmisión admitiran respectivamente ocho áreas fijas

Flujo de video principal: 50 Hz: 25 fps (1920x1080, 1280x960, 1280x720) y 50 fps (1920x1080, 1280x960, 1280x720)

Flujo de video secundario: 50Hz: 25fps (704x576, 640x480, 352x288)

Flujo de video terciario: 50Hz: 25fps (1920x1080, 1280x960, 1280x720, 704x576, 640x480, 352x288)

Mejora de imagen: HLC / BLC / 3D DNR / Desempañar / EIS / Exposición regional / Enfoque por región

Ranura para tarjeta de memoria integrada, compatible con Micro SD/SDHC/SDXC, hasta 256 GB; NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR

Acciones de alarma: preset, escaneo de patrullas, escaneo de patrones, grabar en tarjeta de video, activar grabación, notificar al centro de vigilancia, cargar vía FTP/tarjeta de memoria/NAS, enviar correo electrónico

Protocolo de red: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE, Bonjour

Soporte API: ONVIF (Perfil S, Perfil G, Perfil T), ISAPI, SDK

Soporte de usuarios por host hasta 32 usuarios

Vista en vivo simultánea: hasta 20 canales

3(tres) niveles de usuario: administrador, operador y usuario

Medidas de seguridad: Autenticación de usuario (ID y PW), autenticación de host (dirección MAC); cifrado HTTPS; control de acceso a la red basado en puerto IEEE 802.1x; Filtrado de direcciones IP

Acceso por navegadores web: IE 8 a 11, Chrome 31.0+, Firefox 30.0+, Edge 16.16299+, Safari 11+

Interfaz de alarma: entrada de alarma de 2 canales y salida de alarma de 1 canal

Interfaz de audio Entrada de audio de 1 canal y salida de audio de 1 canal

Interfaz de red 1 RJ45 10 M/100 M Ethernet, Hi-PoE

Alimentación de energía: 24VAC, 3.0A 50/60Hz y Hi-PoE, 42,5 a 57 VDC, 1,41A máximo 40W, máximo



10W para el calentador

Cumplimiento de Normas de Protección: IP66 estándar, IK10 excluyendo burbuja plástica (IEC 60529-2013), IK10 (IEC 62262: 2002)

Protección contra rayos de 6000 V, protección contra sobretensiones y protección contra transitorios de voltaje

Material del cuerpo del domo: aleación de aluminio

Temperatura de trabajo: -30 °C a 65 °C

Humedad de trabajo: ≤ 90%

Criterios DORI (definición): D 25px/m, O 63px/m, R 125px/m, I 250px/m

Criterios DORI (distancia): D 2344m, O a 930.5m, R 469m, I 234.5m

E.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CÁMARA DOMO PTZ INTERIOR 2MP PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DOMO PTZ SALON PRINCIPAL –

Sensor de imagen de escaneo progresivo 1/2.8" CMOS

Iluminación mínima en color 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON), en B/W: 0.001 Lux @ (F1.6, AGC ON)

Balance de blancos: de seguimiento automático, interiores, exteriores lámpara fluorescente / lámpara de sodio

Ganancia automática/manual

Tiempo de obturación 1/1 s a 1/30.000 s

Filtro de corte IR día y noche

Zoom digital: 16x, zoom óptico: 25x

Máscaras de privacidad: 24 polígonos programables, color de máscara o mosaico configurable

Modo de enfoque: Automático/Semiautomático/Manual

Rango dinámico amplio (WDR) de 120 dB

Distancia focal: 10 mm a 1500 mm

Velocidad de zoom: Aprox. 3,6 s (lente óptica, gran angular)

Campo de visión horizontal 57.6° a 2.5°,

Campo de visión vertical 34.4° to 1.4°

Campo de visión diagonal: 64.5° a 2.9°

Distancia de trabajo 10 mm a 1500 mm (teleobjetivo ancho)

Rango de apertura: F1.6 a F3.5

Rango de movimiento en paneo: 360° sin límite final

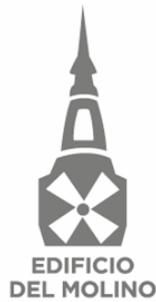
Rango de movimiento inclinación: de 0° a 90° con Auto-Flip

Velocidad de inclinación configurable de 0.1°/s a 120°/s

Velocidad preestablecida: 120°/s

Zoom proporcional

Preajustes: 300



Patrullas: 8, con hasta 32 preajustes por patrulla

Escaneo por patrones: 4 con más de 10 minutos para cada escaneo

Memoria de apagado

Acciones de parqueo: Preestablecido, escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de marco, escaneo de panorama

Posicionamiento 3D

Visualización de posición: PTZ

Tarea programada: escaneo de patrón, escaneo de patrulla, escaneo automático, escaneo de inclinación, escaneo aleatorio, escaneo de marco, escaneo de panorama, reinicio del domo, ajuste del domo, salida auxiliar

Compresión de video: transmisión principal: H.265+/H.265/H.264+/H.264, transmisión secundaria: H.265/H.264/MJPEG, tercer flujo de video: H.265/H.264/MJPEG

Tipo H.264: Perfil básico/Perfil principal/Perfil alto

Perfil principal: H.265

Tasa de bits de video: 32 Kbps a 16384 Kbps

Compresión de audio: G.711alaw/G.711ulaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PC

Tasa de bits de audio: 64 Kbps (G.711)/16 Kbps (G.722.1)/16 Kbps (G.726)/32 Kbps to 192 Kbps(MP2L2)

Funciones inteligentes básicas: detección de movimiento, entrada de alarma, salida de alarma, detección de manipulación de video, excepción

Funciones inteligentes avanzadas: detección de intrusos, detección de cruce de línea, detección de entrada en región, detección de salida de región, detección de excepción de audio, detección de equipaje desatendido, detección de remoción de objetos

Reabastecimiento automático por pérdida de conexión en red Dual-VCA

Resolución máxima 1920x1080

Flujo de video principal: 50 Hz: 25 fps (1920x1080, 1280x960, 1280x720) y 50 fps (1280x960, 1280x720)

Flujo de video secundario: 50Hz: 25fps (704x576, 640x480, 352x288)

Flujo de video terciario: 50Hz: 25fps (1920x1080, 1280x960, 1280x720, 704x576, 640x480, 352x288)

Mejora de imagen: HLC/BLC/3D DNR/Desempañar/EIS/Exposición regional/Enfoque por región

Ranura para tarjeta de memoria integrada, compatible con Micro SD/SDHC/SDXC, hasta 256 GB; NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR

Acciones de alarma: preset, escaneo de patrullas, escaneo de patrones, grabar en tarjeta de video, activar grabación, notificar al centro de vigilancia, cargar vía FTP/tarjeta de memoria/NAS, enviar correo electrónico

Protocolo de red: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP,



RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE, Bonjour

Soporte API: ONVIF (Perfil S, Perfil G, Perfil T), ISAPI, SDK

Soporte de usuarios por host hasta 32 usuarios

Vista en vivo simultánea: hasta 20 canales

3(tres) niveles de usuario: administrador, operador y usuario

Medidas de seguridad: Autenticación de usuario (ID y PW), autenticación de host (dirección MAC);

cifrado HTTPS; control de acceso a la red basado en puerto IEEE 802.1x; Filtrado de direcciones IP

Acceso por navegadores web: IE 8 a 11, Chrome 31.0+, Firefox 30.0+, Edge 16.16299+

Interfaz de alarma: entrada y salida de alarma de 1 canal

Interfaz de audio Entrada de audio de 1 canal y salida de audio de 1 canal

Interfaz de red 1 RJ45 10 M/100 M Ethernet, PoE (802.3at, clase 4)

Alimentación de energía: 12VDC, 2 50/60Hz y PoE 802.3at , 42,5 a 57 VDC, 0.6A máximo 18W

Protección contra rayos de 4000 V, protección contra sobretensiones y protección contra transitorios de voltaje

Material del cuerpo del domo: ADC 12, PC+ABS, PC/PMMA

Temperatura de trabajo: -30 °C a 65 °C

Humedad de trabajo: ≤ 90%

Montaje en cielorraso superficial o embutido

F.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PORTERO VISOR

Sistema operativo: Linux integrado

Memoria ROM: 32M

Memoria RAM: 256M

Cantidad de lentes: 1

Resolución: Flujo principal 1920x1080, flujo secundario 640x480

Soporte WDR

Iluminación suplementaria: infrarroja

Compresión de video: H.264

Compresión de audio: G.711 U, G.711 A

Entrada de audio: micrófono omnidireccional incorporado

Salida de audio: parlante incorporado, 80dB, 30 cm

Compresión de audio: 64Kbps

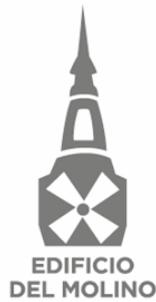
Calidad de audio: supresión de ruidos y cancelación de ecos

Volumen: ajustable

Capacidad de usuarios: 2000

Capacidad de tarjeta: 10000

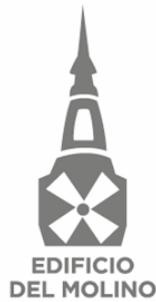
Protocolos de red: TCP/IP, RTSP



Interfaz de red: Ethernet 10/100 Mbps auto adaptativa
Wi-Fi standard: Wi-Fi 802.11 b/g/n
Frecuencia de recepción: 2.4 a 2.4835GHz
Frecuencia de transmisión: 2.4 a 2.4835GHz
Ancho de banda: 20/40MHz
Frecuencia de lectura de tarjeta: 13.56MHz
Interfaces: 4 entradas de alarma, 1 entrada de red, 1 tamper, 2 botón exit, 1 RS-485, 2 control de bloqueo, 2 contacto de puerta, 1 interface alimentación energía
2 botones, 3 indicadores
Montaje superficial
Nivel de protección: IP65, IK10
Temperatura de operación: -40°C a 53°C
Humedad de operación: 10% a 95%
Ambiente de instalación: exterior
Consumo: menor a 10W
Lenguajes soportados: Inglés, Francés, Portugués, Portugués, (Brasil), Español

G.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA ESTACION MONITOR PORTERO VISOR

Sistema operativo: Linux integrado
Memoria RAM: 128MB
Memoria FLASH: 32MB
Pantalla: 7" color tecnología TFT
Resolución pantalla: 1024x600 pixeles
Método de operación: táctil, método capacitivo
Compresión de audio: G.711 U
Entrada de audio: micrófono omnidireccional incorporado
Salida de audio: parlante incorporado
Compresión de audio: 64Kbps
Calidad de audio: supresión de ruidos y cancelación de ecos
Protocolos de red: TCP/IP, SIP, RTSP
Interfaz de red: Ethernet 10/100 Mbps auto adaptativa
Entradas de alarma: 8 canales
Tarjeta TF interna: 32 GB, SD 2.0 o versión anterior
Alimentación de energía: PoE standard IEEE802.3af o 12VDC 1ª
Temperatura de operación: -10°C a 55°C
Humedad de operación: 10% a 90%
Ambiente de instalación: interior



Consumo: menor a 6W

Lenguajes del software: Inglés, Francés, Portugués, Portugués, (Brasil), Español

H.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA SWITCH ETHERNET 24 PUERTOS PoE

Puertos: 24 puertos PoE RJ45 de 100 Mbps y 2 combos de gigabit

Tipo de puertos: RJ45, dúplex completo, MDI/MDI-X adaptable

Estándares: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ab y IEEE 802.3z

Modo de reenvío: conmutación de almacenamiento y reenvío

Modos de trabajo: modo estándar (predeterminado), modo extendido

Puertos de alta prioridad: 1 al 8

Puertos para transmisión a larga distancia: 1 a 24

Tamaño de la tabla de direcciones MAC: 16k

Capacidad de conmutación: 8.8 GBps

Tasa de reenvío de paquetes: 6.5472 Mpps

Caché interna: 4 Mbits

Puertos con suministro de alimentación PoE: puertos 1 a 24

Máxima potencia suministrada por puerto PoE: 30W

Potencia total suministrada por los 24 puertos: 300 W

Funciones de mantenimiento: actualización remota, recuperación de parámetros predeterminados, visualización de registros, configurar los parámetros básicos de la red.

Configuración de puertos: velocidad de soporte, control de flujo y configuración de interruptores.

Gestión vía red: si

Estadísticas: almacenamiento de estadísticas por puerto durante 7 días

Estructura y chasis metálico

Diseño sin ventiladores

Consumo de energía máximo: 400 Watts

Alimentación de energía: 100 a 240 Volts corriente alterna

Rango de temperaturas de trabajo: -10 °C to 55 °C

Rango de humedad de trabajo: 10% a 90% sin condensación

Cumplimiento de Normas EMC: FCC (47 CFR Parte 15, Subparte B); CE-CEM (EN 55032: 2015, EN 61000-3-2: 2014, EN 61000-3-3: 2013, EN 55024: 2010 +A1: 2015); MCR (AS/NZS CISPR 32: 2015); IC (ICES-003: Edición 6, 2016)

Cumplimiento de Normas de Seguridad: UL (UL 60950-1); CB (IEC 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013); CELVD (EN 60950-1:2005 + Am 1:2009 + Am 2:2013)

Cumplimiento de Normas Medioambientales: CE-RoHS (2011/65/UE); RAEE (2012/19/UE); Alcance (Reglamento (CE) nº 1907/2006)



I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA GRABADOR DIGITAL DE RED (NVR)

Entradas de vídeo IP: 64

Resolución por canal: hasta 12MP

Ancho de banda de entrada: 320 Mbps o 200 Mbps almacenando en RAID

Ancho de banda saliente: 256 Mbps

Conexiones remotas: 128

Formatos de grabación: 12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3

MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF

Salida CVBS (Opcional)

Resolución de salida VGA 1: 2K (2560 x 1440)/60Hz, 1920 x 1080/60Hz, m 1280 x 1024/60Hz, 1280 x 720/60Hz, 1024 x 768/60Hz

Resolución de salida HDMI 1: 4K (3840 x 2160 /60Hz, 4K (3840 x 2160)/30Hz, 2K (2560 x 1440)/60Hz, 1920 x 1080/60Hz, 1600 x 1200/60Hz, 1280 x 1024/60Hz, 1280 x 720/60Hz, 1024 x 768/60Hz

Resolución de salida VGA 2: 1920 x 1080/60Hz, 1280 x 1024/60Hz, 1280 x 720/60Hz, 1024 x 768/60Hz

Resolución de salida HDMI 2: 1920 x 1080/60Hz, 1280 x 1024/60Hz, 1280 x 720/60Hz, 1024 x 768/60Hz

Salida de audio: 2 canales, RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ)

Formato de decodificación: H.265/H.265+/H.264/H.264+/MPEG4

Vista en vivo/Resolución de reproducción: 12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3

MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF

Reproducción sincronizada de 16 canales

Capacidad de decodificación: 2-ch @ 12 MP (20fps) / 4-ch @ 8 MP (25fps) / 8-ch @ 4MP (30fps) / 16-ch @ 1080p (30fps)

Protocolos de red soportados: TCP/IP, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS

Interfaces para dispositivos de almacenamiento: 16 SATA y 1 eSATA

Capacidad de almacenamiento: hasta 6TB de capacidad por disco rígido

Matrices de discos rígidos soportadas: RAID0, RAID1, RAID5, RAID6, RAID10

Interfaces de Red: 2 interfaces Ethernet autoadaptables RJ-45 10/100/1000 Mbps

Interfaces seriales: RS-232; RS-485; Teclado

Interfaces USB: Panel frontal: 2 x USB 2.0; Panel trasero: 1 x USB 3.0

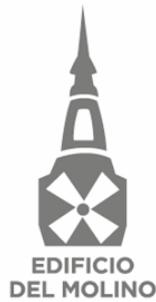
Salidas de alarma: 8(ocho)

Entradas de alarma: 16 (dieciséis)

Alimentación de energía: 100 a 240 Volts corriente alterna

Consumo de energía máximo: 300 Watts

Consumo sin discos rígidos: menor o igual a 45 watts



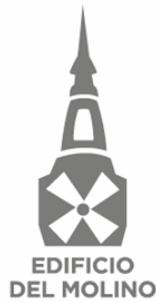
Rango de temperaturas de trabajo: -10 °C to 55 °C
Rango de humedad de trabajo: 10 a 90%
Montaje en rack de 19 pulgadas, altura 3 unidades de rack

J.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL SERVIDOR DIGITAL DE RED

Procesador: 1xIntel Xeon Serie E-2300 con hasta 8 núcleos
Memoria RAM: 16GB
Ranuras de memoria: Cuatro ranuras DDR4 DIMM, o UDIMM de hasta 128 GB como máx., velocidades de hasta 3200 MT/s
Controladoras de almacenamiento internas: PERC H345, H355, H755, HBA355i, S150
Inicio interno: módulo SD dual interno o USB o Boot Optimized Storage Subsystem (BOSS-S1):
HWRAID 2 SSD M.2, HBA externos (no RAID): HBA355e
Bahías frontales: hasta 4 SAS/SATA (HDFD/SSD) de 3,5 pulgadas de intercambio en caliente, capacidad total hasta 30,72 TB
Fuentes de alimentación: Bronze de 450 W, 100-240 VCA, cableado, Platinum de 450 W, 100-240 VCA, cableado
Enfriamiento por aire, hasta cuatro ventiladores
Factor de forma: Servidor en rack de 1U
Administración integrada: iDRAC9, iDRAC Direct, API RESTful de iDRAC con Redfish, módulo de servicios de iDRAC
Software OpenManage: Enterprise, Power Manager, Support Assist, Update Manager
Integraciones y conexiones con: BMC Truesight, Microsoft System Center, Red Hat Ansible Modules, Gerente de operaciones de VMware vCenter y vRealize, IBM Tivoli Netcool/OMNIBus, IBM Tivoli Network Manager IP Edition, Gerente de operaciones de Micro Focus, Nagios Core, Nagios XI
Seguridad: Firmware firmado criptográficamente, Arranque seguro, Borrado seguro, Raíz de silicio de confianza, Bloqueo del sistema (requiere iDRAC9 Enterprise o Datacenter), TPM 1.2/2.0 FIPS, certificado CC-TCG, TPM 2.0 China NationZ
NIC Integrada: LOM integrado de 1 Gbe x2
Puertos frontales: 1xUSB 2.0, 1xIDrac Direct (Micro-AB USB)
Puertos posteriores: 1xUSB 2.0, 1xEthernet de iDRAC, 1xUSB 3.0, 1xVGA, 1x serial
Ranuras PCI: 2xPCIe
Sistema Operativo: Canonical Ubuntu Server LTS, Hipervisor Citrix, Microsoft Windows Server con Hyper-V, Red Hat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server

K.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA TOTEM DIGITAL MULTIMEDIA

Dimensiones: altura 2000 mm, ancho 500 mm, profundidad 150 mm
Estructura de acero de 1,65 mm soldada y ensamblado (chapa 16)



Fondo desmontable con acometida de acceso a electrónica interna de 200x200mm, abisagrada con cerradura.

Pintura microtexturada horneada

Acometida de cableado para señal y alimentación por zona inferior/posterior

Patas regulables en altura con regatones de goma de mínimo de 30 mm con perno roscado de 3/8"

Monitor: LED HD 43 pulgadas

Resolución: 1920x1080@50Hz

Sistema Operativo: Android 8.1.0

Memoria: 2GB

Almacenamiento: 16GB

Entrada audio x 1

Salida audio x 1

Interface de red Ethernet x 1

Interface USB 2.0 x 2

Interface Bluetooth 4.0

Alimentación 12VAC, 2A

Temperatura de trabajo 0 °C a 40 °C

L.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)

Tecnología de doble conversión

Rango de potencia 3000 VA

Autonomía a plena carga no menor a 30 minutos

Tensión de entrada 200 a 260VAC / 50Hz \pm 5 %

Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC)

Frecuencia de salida en línea: sincronizada dentro de 50 Hz \pm 3 % y 50 Hz \pm 1 % en batería

Forma de onda de salida: Senoidal o cuasi-senoidal

Eficiencia: Mayor al 90 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor)

Gabinete con conexión a tierra

Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa

Tomas de salida mínimas: 4 hasta 1500 VA, 8 para más de 1500 VA, bornera para 3000 VA

Indicación del estado de carga de batería y consumo

Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo

Baterías herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario

Puerto/módulo SNMP para conexión a la red, con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo, monitoreo de tensión de alimentación y salida, consumo total,



estado de carga de la batería, posibilidad de registro de eventos, variables, etc.

Montaje en racks normalizados de 19"

En caso de que el proveedor realice el recambio de baterías durante la etapa de garantía u obsolescencia (con soporte) del UPS, sea esto a solicitud explícita del organismo o debido al alcance previsto en el servicio de mantenimiento, el proveedor será responsable de la reposición de las mismas, de acuerdo a la normativa vigente

M.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA MÓDULO SFP PARA FIBRA ÓPTICA

Tipo de fibra óptica: Monomodo, dúplex, 9/125 micrones

Conexionado 2 x LC

Velocidad de transferencia: 1250 Mbps

Rango alcance de la transmisión 0 a 20km

Longitud de onda: transmisión 1310 nanómetros / recepción 1310 nanómetros

Potencia de transmisión: -6 -1dBm

Sensibilidad en recepción: -21 dBm

Rango de temperatura de operación: 0 a 70°C

Tensión de alimentación: 3.3 VDC

N.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA PC ESTACIÓN DE TRABAJO

Procesador: 10ma generación Intel® Core™ i7-10750H (12M Cache, 2.60 GHz, Cores: 6, Threads: 12)

Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 (Español)

Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080), IPS, anti-glare, 16:9, 250 nits

Memoria: 16GB DDR4 3200MHz PC4-25600 SDRAM SODIMM (soldada)

Almacenamiento: 512GB SSD (Solid State Drive), M.2, 2280, PCIe NVMe, TLC, OPAL

Garantía: Un año Depósito o en Centro de Servicios

Tarjeta Gráfica: NVIDIA® GeForce® GTX 1050 3GB GDDR5 96-bit

Puertos: 2x USB 3.2 Gen 1, 1x USB 3.2 Type-C™ Gen 2, 1x HDMI™ 2.0, 1x Ethernet (RJ-45), 1x auriculares/micrófono combo jack (3.5mm),

Teclado: Teclado retroiluminado LED de 6 filas, resistente a salpicaduras

Conectividad: Intel® Wi-Fi 6 AX201, Wi-Fi 2x2 802.11ax

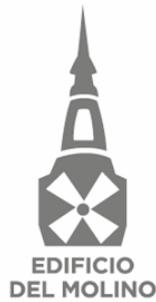
O.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA MONITOR DE ESTACIÓN DE TRABAJO

Monitor color LCD de 27"

Control de brillo, contraste y con base de apoyo (pie). Brillo 250 cd/m2 (típico). Contraste Típico 10000:1. Tiempo de respuesta 5 ms. Resolución nativa de 1920 x 1080 pixeles.

Conector de salida HDMI y VGA. Cables de señal VGA y HDMI.

Fuente de alimentación incorporada.



Cables de alimentación de 220v.

P.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA TECLADO DE ESTACIÓN DE TRABAJO

Dos (2) Teclado con conector USB

Con base reforzada, tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función en español, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independiente, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, scroll lock y teclas de Windows.

Q.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA MOUSE DE ESTACIÓN DE TRABAJO

Mouse óptico tipo travell con conector USB

Con dispositivo de control (rueda) de navegación

NOTA IMPORTANTE: Todas las licencias de software mencionadas licencias deberán ser a perpetuidad y estar a nombre del Comisión Bicameral de Administración del Edificio Del Molino, razón por la cual la Inspección de Obra podrá asesorar al respecto al Adjudicatario previo a la adquisición del producto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE DEL SISTEMA

DETALLES DEL SISTEMA

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEO (SOFTWARE V.M.S.: VIDEO MANAGEMENT SYSTEM)

Deberá permitir la administración centralizada desde cualquier punto de la red, bajo permisos de distintos niveles controlados y auditados. El Administrador del sistema, administrará todas y cada una de las funciones propias del V.M.S. (puntos de captura de imagen, configuración de patrones de movimiento, el funcionamiento de la cámara, los flujos de video, la resolución de imagen (cuadros por segundo), la definición de los puestos de operación, los permisos y los cambios de arquitectura de Red o del Servidor. La aplicación debe ser Multitarea.

SOFTWARE A PROVEER

Los softwares deberán ser entregados con toda la documentación sobre su uso y en el caso de que los originales se encontraran escritos en otro idioma distinto al castellano, se deberán proveer una traducción completa, certificada por el oferente.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

Todas las partes componentes de los Sistema ofrecidos deberán asegurar la disponibilidad del servicio las 24 (VEINTICUATRO) horas, los 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días del año, debiendo estar integrados en su totalidad y resultar compatibles entre sí al CIEN POR CIENTO (100%), debe garantizar la integración con otros fabricantes bajo el estándar ONVIF (Open NetWare Video Interface Fórum: Foro Abierto de Interfaces de Video en Red). A su vez, deberá admitir la



incorporación a futuro de dispositivos de alarma y control de acceso sin realizar cambios en la arquitectura de la solución VMS ofrecida ni sus componentes. No deberá ser necesario agregar el almacenamiento para garantizar el tiempo de guarda de información requerido en este pliego. El sistema deberá admitir licenciamiento para un total de hasta TRES MIL (3.000) canales de video por servidor. Deberá soportar trabajar con los protocolos IP, específicamente con TCP y/o UDP indistintamente y poder garantizar Calidad de Servicio (QoS) y fiabilidad. Las licencias no deben tener caducidad, poseer soporte y actualizaciones de al menos 2 (dos) años. Tampoco deben tener costos fijos de soporte técnico por parte del fabricante.

El servidor o servidores propuestos deberán admitir una arquitectura distribuida y no deben existir restricciones en cuanto al límite de dispositivos permitiendo llegar al menos a las 10.000 cámaras. Todas las partes componentes de cada sistema deberán poder ser renombrados en función de su ubicación en la Red y en el Sistema en general, permitiendo incorporar una breve descripción en cada uno de ellos. Deberá permitir la incorporación de dispositivos de captura de imagen, alarma y/o control de accesos de a uno o de varios a la vez.

La plataforma VMS a proveer debe poseer la capacidad de ver y grabar cámaras IP de hasta 32 megapíxeles en su máxima resolución. Dicha tecnología debe estar disponible para ser adquirida en caso de ser considerada necesaria.

El sistema deberá almacenar la información de imágenes por el lapso de 60 (sesenta) días corridos como mínimo. El almacenamiento debe realizarse en el NVR del sistema bajo la arquitectura RAID-10 a fin de garantizarla seguridad e integridad de la información almacenada. Los discos rígidos a suministrar deben ser aptos para tal fin y la cantidad de unidades físicas y su capacidad de almacenamiento se deberán calcular para imágenes de la totalidad de las videocámaras, las imágenes deberán almacenarse con el siguiente formato:

Imágenes ópticas:

- 25 cuadros por segundo
- Resolución mínima de guarda 2Mpx o similar
- Muestreo alta calidad o su equivalente
- Formato de Compresión H.265 o superior, lo que sea óptimo
- La grabación deberá realizarse en modalidad de video continuo.

DERECHO DE USO DEL SOFTWARE

La solución de software se entregará con todas las licencias necesarias para la implementación de cada sistema requerido. En el caso que la solución requiera de productos de terceras partes adicionales, que se integran en forma transparente a la solución ofertada, se deberán entregar la cantidad necesaria de licencias para su normal funcionamiento de acuerdo con lo solicitado en los ítems del presente pliego. La provisión de tales productos y licencias se considerará como parte de la solución y de su cotización.



CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LA APLICACIÓN.

Arquitectura abierta y federada. Plataforma con full acceso a todas las prestaciones. Actualizaciones de mejoras incluidas por lo menos de 2 (dos) años.

Integración directa por ONVIF con dispositivos de las principales marcas del mercado.

Deberá soportar los siguientes protocolos: H.264, H.264+, H.265, y H.265+.

Visualización del Sistema y Administración Distribuida (desde cualquier punto de la Red)

Todas las pantallas del Sistema deben estar en idioma español.

Monitoreo de eventos en tiempo real.

Monitoreo y administración de alarmas de intrusión y/o control de accesos.

Deberá permitir conexión de al menos 100 clientes en simultáneo y soportar 3000 usuarios diferentes.

Deberá soportar el acceso mediante teléfonos inteligentes ejecutando iOS 8.0 (o posterior) o Android 4.1 (o posterior)

Deberá soportar un número ilimitado de registros y eventos, solo limitado por la capacidad de almacenamiento.

Representación de puntos de captura (imagen, alarmas, control de accesos) en planos y/o mapas, en su ubicación exacta para utilización de los operadores; en el cual se puedan visualizar íconos que representen videocámaras y otros elementos de seguridad electrónica (tanto del subsistema de Alarmas como de Control de Accesos) como accesos directos a éstos. Esta representación deberá poderse realizar en una o más capas (layers) disponibles al Operador.

Administración de distintos niveles de acceso y privilegios para usuarios del sistema con posibilidad de definir individualmente o por grupo de usuarios, esos permisos. La gestión de perfiles y roles de cada Operador del Sistema debe alcanzar a todos los objetos del sistema.

Soporte de mensajes de audio por entrada de micrófono, que permitan integrar funciones de alertas, a través de dispositivos de pánico con video para evacuación, llamados de búsqueda, entre otros hacia los dispositivos IP remotos equipados con altavoces. Grabación de audio sobre estos eventos. Grabación y reproducción de audio en tiempo real y grabado (audio forense).

Funciones de copias de seguridad y restauración de copias de seguridad (backup y restore). El Backup deberá ser realizado en forma total una vez a la semana y diariamente se deberán realizar Backup incrementales.

Funciones de exportación de video en formato propietario con opciones de búsqueda de metadata.

Generación de reportes estadísticos y/o de eventos.

Ayuda en cada pantalla sobre las funciones que en ella se representan para apoyo de los Operadores.

Monitorear el estado del sistema realizando estadísticas sobre su funcionamiento, calculando la disponibilidad de todas sus partes, permitiendo monitoreo en tiempo real.

Debe soportar modo de video fluido, es decir, que los parámetros de tasa de bits y resolución se ajusten automáticamente de acuerdo con el estado de la red.



Deberá soportar grabación sobre NVR de uso profesional, y es deseable que se pueda guardar grabación directa a dispositivos específicos de almacenamiento sin necesidad de servicios de grabación ejecutándose sobre servidores de uso general

La grabación podrá realizarse en modo continuo, por agenda o por evento.

Deberá contemplar la incorporación de dispositivos de control de acceso.

El software soportará dispositivos del tipo botón de pánico con audio bidireccional, permitiendo al operador aceptar o rechazar la llamada cuando un usuario presiona dicho botón. En caso de aceptar la llamada, se habilitará la comunicación de audio bidireccional.

DISEÑO MODULAR

El sistema deberá ser modular y orientado a Sistemas Abiertos bajo estándares de mercado, y permitir su ampliación agregando módulos, ya sea, de servidores, memoria, almacenamiento, estructura de red, puestos de monitoreo y/o de control. Esta ampliación debe poder realizarse sin necesidad de reorganización del Sistema, o desechando equipamiento utilizado en su primera etapa de implementación.

AUDITORÍA DEL SISTEMA

El Sistema deberá facilitar la realización de auditorías a nivel de detalle sobre las acciones de Operadores, Usuarios y dispositivos del sistema. Todos los eventos, incidentes, acciones y operaciones del Sistema deberán quedar registrados en archivos de auditoría (logs) Debe, además, brindar soporte para la generación de Reportes de Auditoría en función de necesidades futuras.

Deberán registrarse como mínimo los siguientes tipos de eventos:

Ingresos al Sistema (Log in), por Usuario, por fecha, IP del puesto o nombre de la terminal de log in.
Egresos al Sistema (Log out), por Usuario, por fecha, IP del puesto o nombre de la terminal de log in.
Correlacionar la actividad de los usuarios con las cámaras utilizadas, y qué tienen permitido visualizar.

Conocer los usuarios que descargaron videos y en el período que fueron extraídos del sistema.

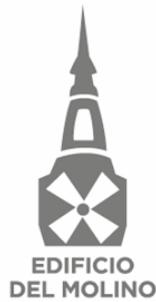
AMPLIACIÓN ILIMITADA

EL V.M.S. ofrecido deberá permitir su ampliación en los siguientes ítems (indicar claramente los límites del Sistema ofertado): Servidores de Video o la aplicación que lo reemplace; Almacenamiento; Cantidad de puntos de captura de imágenes (fijas y/o móviles); Cantidad de dispositivos de alarma y/o Control de Accesos; Cantidad de Usuarios; Cantidad de Puestos de Trabajo (operación); Cantidad de Clientes Remotos; Cantidad de Clientes Móviles.

FUNCIONALIDADES INCORPORADAS Y DISPONIBLES PARA SU UTILIZACIÓN.

Arquitectura abierta y federada que incluya todos los dispositivos conectados a cada servidor. La arquitectura abierta deberá permitir el uso de estaciones de trabajo, servidores, infraestructura de red, almacenamiento flexible.

Gestión de transmisión de video a demanda desde los distintos Puestos de Trabajo.



Capacidad de ingresar, administrar y almacenar flujos de videos procedentes de otras redes (públicas o privadas) siempre que sean compatibles con protocolo Onvif, o exportarlos hacia ellas.

La selección de videocámaras del Sistema debe poder realizarse como mínimo, mediante: selección de la cámara del listado total; mediante la digitalización de una secuencia en el teclado; por medio de un plano interactivo ingresado en una vista del sistema, haciendo “click” en el ícono del dispositivo seleccionado; a partir de eventos que en forma preprogramada realicen la vista inmediata de la o las cámaras seleccionadas para tal fin.

Facilidades en los puestos de operación, de control o remotos de arrastrar imágenes desde un monitor a otro del mismo puesto.

Deberá permitir en todos los puestos (trabajo, control, remotos) configurar imágenes de cámaras en vivo (tiempo real) en forma multiplexada y otras imágenes históricas (video forense) también multiplexadas y en forma simultánea.

Calidad de imagen con alta compresión y bajo espacio de almacenamiento.

No permitirá la pérdida de cuadros de imagen ante exigencias operativas.

Incorporación de modelos de cámaras que se encuentren disponibles en el mercado compatibles con protocolo Onvif, en el presente o en el futuro, sin necesidad de reconfigurar el Sistema, parar de correr aplicaciones, o la totalidad del Sistema.

Funciones de pre-alarma y post-alarma.

Soporte de acercamiento digital (zoom digital) en los flujos de video en vivo y grabado.

Soporte de controladores de dispositivos (driver) universales, para cámaras genéricas, que permita formatos de video estándar compatibles con protocolo Onvif.

Control de cámaras móviles (PTZ: Pan Tilt & Zoom). Zoom analógico y digital sobre video en vivo (tiempo real) y zoom digital sobre video grabado (video forense). Soporte de controladores PTZ estándar o por medio de palancas de mando (Joystick) con control de todas las funciones.

Asignaciones personalizadas sobre funciones de PTZ (en teclado o Joystick) y accesos directos.

Control de funciones de movimiento horizontal, vertical y acercamiento (Pan, Tilt & Zoom) sin retardos (“delay”) en la operación a través de ningún dispositivo asociado al sistema.

Soporte para cámaras 360° Megapíxel y cámaras Megapíxel convencionales, además de cámaras HD.

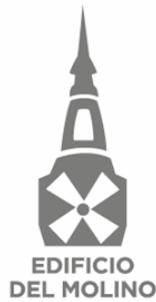
Imposibilidad de interrupción de la grabación de imágenes por parte de los usuarios del sistema.

Funciones de navegación por línea de tiempo con acceso directo por medio de fecha y hora de los eventos.

Funciones de creación de vistas en distintos formatos (4:3, 16:9 y variantes) y posibilidades de alternancia entre un número ilimitado de vistas creadas.

Permitir observar el mismo flujo de video (de una misma cámara) en más de una vista del Operador.

Asignación de una posición de vista por parte del operador, permitiendo que la visualización se pueda configurar particularmente respecto de la cantidad de cuadros por segundo, o sobre su resolución.



Visualización del nombre de la videocámara en la vista con indicación de fecha y hora.

Función de creación de ventanas de visualización de videocámaras que aparezcan ante el operador ante la aparición de eventos o a partir de “macros” definidas por los Usuarios.

Funciones de agrupación de puntos de captura en grupos y posibilidad de asignarle a estos grupos perfiles diferentes de usuarios (restricción y/o permisos funcionales).

Función de retorno a un sector de imagen predefinido luego de una inactividad de la videocámara, definida por el usuario.

Tomar controles desde cualquier Puesto de Control/Supervisión de las videocámaras de visualización de los Operadores (prioridad de operación) definida por el Administrador del Sistema.

Tomar imágenes instantáneas de cualquier cámara visualizada a través de una simple operación (“hacer click” en un botón, atajo de teclado, teclado del joystick).

Accesos a través de aplicación para cliente: la visualización de todas las cámaras del sistema, control de videocámaras móviles (pan, Tilt, Zoom)

Deberá permitir la comunicación por audio a través de todas videocámaras, además de poder habilitar su escucha.

Deberá permitir audio bi-direccional y que la conversación entre el operador y quien este en la cámara quede grabada.

Funciones de pre-programación (Macros) que puedan ser activadas a partir de eventos o manualmente por el Operador, en las que se pueda: generar e-mail, ejecutar un patrón de movimiento o configuración predefinida (preset) sobre un lugar en particular, activar un relé, iniciación de backup, grabación por clasificación de objetos.

La interfaz de operación debe permitir arrastrar íconos de cámaras que se encuentren en los mapas interactivos hacia alguna de las vistas que defina el operador.

Creación de agendas de grabación además de agendas para activaciones de eventos.

Creación de cámaras que sólo pueden ser vistas por personal autorizado (en vivo o video forense).

Uso de Video Wall con interacción de los clientes de monitoreo.

Deberá contar con capacidad de gestión de “videowall” y compatibilidad de dispositivos de decodificación de video, de modo de transmitir remotamente video hacia pantallas para visualización sin necesidad de conectar físicamente a las mismas computadoras o servidores. Deberá permitir generar subdivisiones dentro de cada pantalla, seleccionando qué flujo de video mostrar en cada subdivisión y permitir generar pantallas flotantes de modo de mostrar un único flujo de video distribuido en varios monitores.

La distribución del videowall deberá realizarse de manera sencilla desde cualquier puesto cliente donde haya iniciado sesión un usuario con los permisos correspondientes.

El sistema deberá soportar cámaras con reconocimiento de patentes embebido, de modo que el software recibirá los eventos de detección, gestionará múltiples listas de patentes y permitirá utilizar un motor de reglas para generar diferentes acciones, tales como mostrar cámaras en pantalla



completa, indicaciones sonoras personalizadas, o disparo de alertas. También permitirá realizar búsquedas forenses a partir del número de patente.

Debe permitir el uso de cámaras con reconocimiento facial embebido y conteo de personas, permitiendo gestionar listas de rostros, alertas y reportes.

Marca de agua al flujo de video en el proceso de almacenamiento, a fin de identificar modificaciones de puntos de imagen (pixel), eliminación y/o agregado de cuadros de imagen (fotogramas de video) con notificación automática del sistema a su Administrador.

Funciones de exportación de imágenes (formato Jpeg como mínimo) y videos con marca de agua que permitan determinar la indubitabilidad de la información extraída del sistema (conocida también como “marca de agua” o “firma digital”) para que sirvan como prueba a la justicia. Esta exportación, además debe poder realizarse en formatos propietarios mediante visualizadores del sistema y debe contar con todas las funciones de búsqueda de meta data si el video las tuviera.

Reproducción de eventos grabados mientras se visualiza el video en vivo, inclusive de la misma videocámara.

Reproducción de video histórico (video forense) en canales de video que sólo pueda ser realizado por Usuarios autorizados por el administrador del sistema.

La reproducción de video histórico (forense) deberá permitir: habilitar, pausar, avanzar y retroceder en distintas velocidades, avanzar y retroceder cuadro por cuadro, avanzar y retroceder lentamente (“cámara lenta”) en distintas velocidades, y marcar el video para su repetición y búsqueda más rápida del evento.

Al moverse sobre la línea de tiempo deberá visualizarse claramente el movimiento de las imágenes grabadas.

La búsqueda de los flujos de video histórico (video forense) deberá poder realizarse a través de distintos criterios de búsqueda como mínimo, a saber: fecha, hora, videocámara, zona.

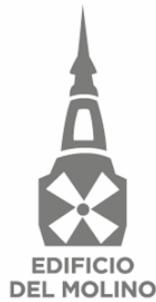
Ajuste de zoom, foco e iris de la videocámara desde cualquiera de los dispositivos utilizados para tal fin (teclado, mouse, joystick, funciones de la pantalla de aplicaciones).

Funciones intuitivas para la operación de videocámaras (“arrastrar y soltar”, rueda de mouse para zoom)

El Sistema de Grabación deberá permitir la grabación en forma continua, programada, por eventos de alarma (incluyendo los generados por análisis de video), por detección de movimiento y activación manual o por la combinación de los mismos. Asimismo, deberá permitir la programación de períodos de pre y post alarma.

Deberá permitir señalar el video de interés para facilitar su inmediato acceso pudiendo además bloquear y desbloquear el video contenido en los discos. Deberá contar con herramientas que permitan a los administradores establecer los tiempos de retención de los videos grabados en forma normal, por alarmas y bloqueados.

Deberá tener la flexibilidad de mantener la grabación en un flujo de video de alta definición y otro de



baja calidad por un período de tiempo configurable y luego permitir que el sistema automáticamente elimine los videos del flujo de alta calidad, permitiendo de esta forma extender los períodos de grabación manteniendo la retención del video deseado y conseguir así un aumento de los tiempos de almacenamiento comparado con un sistema tradicional.

Tendrá capacidad de grabación y gestión de audio, con funciones de sincronizar con el video.

Deberá tener la capacidad de reportar todos los eventos de diagnóstico incluyendo el estado del software a una interfaz de usuario centralizada. Además, deberá permitir la supervisión y monitoreo de los dispositivos por medio de consolas SNMP de terceros.

Deberá soportar la visualización de eventos de cámaras con video analítico embebido, permitiendo realizar búsquedas forenses a partir de la definición de cruces de línea y zonas de intrusión, entre otros.

Se considerará diferencial que el Sistema permita:

Visualizar cierto número de canales de video en tiempo real y video grabado al mismo instante y en el mismo Puesto de Monitoreo (el número de canales se considera diferencial).

Definición de cámaras ocultas a los Operadores que puedan ser observadas por Usuarios autorizados por el administrador del sistema, como roles de usuarios configurables.

Impresión del nombre identificador de la videocámara en los fotogramas de video grabado por el sistema.

Que, al intercambiar desde una vista activa de cámaras a una vista nueva vacía, el consumo de red entre el cliente y los servidores del sistema debe ser nulo.

Que los Operadores señalicen a través de marcas (etiquetas) en el sistema, los eventos que visualicen en las distintas videocámaras, con el objeto de una búsqueda rápida futura.

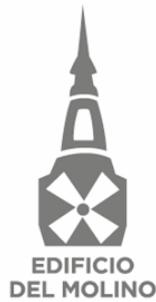
Permitir al Operador la sincronización de distintos videos en el modo “reproducción” (video histórico o video forense), facilitando la elección de múltiples imágenes (distintas videocámaras) para un mismo evento en forma sincrónica o asincrónica.

Definir áreas de la imagen dentro de la cual buscar movimientos que se hayan producido dentro de los flujos de video histórico (video forense) y obtener la información de una manera ágil y resumida para el Operador.

Poder configurar el sistema para que ningún operador en ningún momento pueda parar grabaciones de video o señalización de cualquier dispositivo del sistema y, en el caso de que esta operación sea realizada por el administrador del sistema, quede debidamente registrado en las constancias (“logs”) de auditoría.

También será valorado que el Software V.M.S. pueda manejar los datos y sistemas de archivos, incluyendo el mecanismo de Fail-Over en forma nativa y autónoma.

FLUJOS DE VIDEO



El sistema deberá permitir administrar flujos (streaming) de video y de manera automática cambiar la configuración para distintas resoluciones en forma concurrente.

Deberá poseer funciones de redirección de los flujos de video, como mínimo admitir regulación del flujo de video según: Compresión H.264, H.265 o superior, Resolución (QCIF, CIF, 4CIF, D1, SD, HD, FHD y otros), Cuadros por segundo, tanto para visualización (tiempo real) como para grabación (video forense), o el Muestreo (Super Alta, Alta, Media, baja, o con los términos que el sistema lo enuncie), todo ello para optimizar el ancho de banda del canal de video.

Deberá permitir flujo de video continuo o solo video actualizado (refresh: refresco) por detección de movimiento en cualquier punto de la imagen o en áreas predefinidas de ella.

Deberá garantizar que tanto para visualización en tiempo real (en vivo), como para almacenamiento, no se pierdan cuadros de imagen (fotogramas) de los flujos de video (streams), aún en condiciones extremas de movimiento de imágenes (mayor consumo de ancho de banda) de todas las videocámaras instaladas.

Deberá mantener un flujo de video ininterrumpido, aunque uno de los “servidores de video” no se encuentren operativos.

Deberá permitir almacenar flujos continuos de video y audio en función de distintas condiciones: detección de movimiento, rutinas ejecutadas por el operador o por alarmas (macros), activaciones de distintos dispositivos asociados a esa condición.

Deberá permitir mantener activas todas las conexiones de vídeo aún con fallas en alguno de los servidores del sistema.

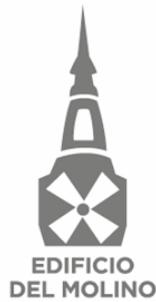
CONFIGURACIÓN INDIVIDUAL DE PARÁMETROS DE CONEXIÓN

Deberá permitir configurar individualmente los parámetros propios de cada cámara y que puedan ser distintos para cada una: brillo, contraste, método de compresión, resolución, cantidad de cuadros por segundo, calidad (muestreo de la imagen), según el método de compresión la frecuencia de los cuadros de imagen (frames), escenas prefijadas (presets), detección de objetos clasificados, áreas para detección de movimiento, entradas de alarma, agenda o video continuo. El cambio de configuración individual de una videocámara del sistema no deberá modificar la configuración del resto de las videocámaras instaladas. El sistema deberá advertir al administrador sobre los cambios que se realizaron en programaciones anteriormente definidas para el dispositivo.

COMPATIBILIDAD CON SOFTWARE DE BASE

El Sistema de Gestión de Video podrá ejecutarse sobre las plataformas: Sistemas Operativo Microsoft en vigencia y soportado por el fabricante (entre otros: Microsoft Windows Server 2012 o superior) con todos sus paquetes de servicio (service packs) instalados, o Microsoft Windows de versiones superiores.

Detección de problemas en puntos de captura. Además, debe contar con funciones incorporadas



para Detección de situaciones indebidas respecto de los puntos de captura:

Dispositivos fuera de servicio.

Cambio de posición del dispositivo.

Pérdida de foco

Problemas a nivel de hardware de servidor

Reportar problemas de velocidad de escritura en discos.

Estas situaciones deberán indicarse por medio de alarmas, reflejadas en los puestos de operación y de administración del sistema, además de generar el archivo de auditoría (log) correspondiente.

Análisis inteligente y emisión de reportes.

El sistema debe permitir la confección, almacenamiento y emisión de reportes de distintos tipos por ejemplo de conteos de personas, gráficos de mapas de calor, cantidad de personas/tiempo de permanencia en locales. Análisis de filas con conteo de personas por colas, tiempos de espera.

Análisis de rutas con tiempo de permanencia en las mismas. Análisis térmicos mostrando puntos de concentraciones de calor, muestreo de excepciones a preajustes. Exportación de archivos en distintos formatos. Envío de información por correo electrónico.

Manejo de video portería

Debe permitir la integración de sistemas de video portería con manejo de apertura de puertas/ barreras de circulación etc.

Gestión de contenidos digitales audiovisuales.

El sistema debe permitir en forma centralizada la integración y gestión de contenidos digitales a los fines de ser visualizados en los Totems Digitales. Estos contenidos deben abarcar mensajes corporativos, información al usuario, mensajes promocionales, mapas de las exposiciones, mapas de salidas de emergencia, videos informativos, etc. La incorporación de estos contenidos tanto como la programación de las visualizaciones debe poder realizarse desde cualquier terminal del sistema, con los debidos permisos de usuario.

PUESTA A TIERRA

El esquema de conexión a tierra ECT del edificio El Molino será TN-S, es decir que el conductor neutro (N) y el conductor de protección (PE) están separados en toda la instalación, pero conectados entre sí solo en el origen de la ella (centro de estrella de BT de ambos transformadores, y del Grupo Electrógeno), constituyendo un sistema de tierra única de 5 hilos. El conductor de protección PE podrá conectarse a tierra en varios otros puntos aguas abajo del origen, pero nunca con el conductor de neutro, excepto en el origen de cada fuente.

Puesta a tierra de masas



La totalidad de la cañería metálica, bandejas porta cables, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y en general de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, deberán ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde / amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a AEA 90364.

Anexo I – Planilla de Cotización Desglosada

OBRA	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO - EDIFICIO DEL MOLINO	COMISION ADMINISTRADORA EDIFICIO DEL MOLINO	
1	TRABAJOS GENERALES		
2	TAREAS PRELIMINARES		
3	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INFORMES		
4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO Y SALA DE CRISIS		
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO	\$



				UNID	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO SUBTOTAL
1	TRABAJOS GENERALES						\$
1	1	-	OBRADOR, SERVICIOS SANITARIOS Y VESTUARIOS	MES	4,00		
1	2	-	LIMPIEZA DE OBRA	MES	4,00		
2	TAREAS PRELIMINARES						\$
2	1	-	RELEVAMIENTO FILMICO FOTOGRAFICO, INVENTARIO PREVIO	MES	4,00		
2	2	-	ANDAMIOS, APUNTALAMIENTOS Y PROTECCIONES	MES	4,00		
3	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INFORMES						\$
3	1	-	PROYECTO EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN	U	1		
3	2	-	INFORME FINAL	U	1,00		
3	3	-	MANUAL DE MANTENIMIENTO	U	1,00		



4			PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALA DE CRISIS			\$
4	1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS PARA DETECCIÓN DE INTRUSIONES EN FRENTE	U	6,00	
4	1	2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DOMO PTZ CON CAPTURA DE ROSTROS Y SEGUIMIENTO EN FRENTE	U	2,00	
4	1	3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS PARA VISTAS GENERALES Y ESPACIOS COMUNES	Unid.	33,00	
4	1	4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS PARA CONTEO DE PERSONAS	Unid.	2,00	
4	1	5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DOMO PTZ SALON PRINCIPAL	Unid.	2,00	
4	1	6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DOMO PTZ 1SS Y TERRAZAS	Unid.	2,00	
4	1	7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NVR DE 64 CANALES	Unid.	1	



4	1	8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOTEMS MULTIMEDIA	Unid.	2		
4	1	9	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTERO VISOR PARA ACCESOS	Unid.	2		
4	1	10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH ETHERNET DE 24 PUERTOS POE + 2 GBIT	Unid.	4		
4	1	11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISCOS RIGIDOS EN RAID-10	GL	1		
4	1	12	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDOR PARA SOFTWARE CENTRALIZADOR	Unid.	1		
4	1	13	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PC ESTACIÓN DE TRABAJO COMPLETA	Unid.	1		
4	1	14	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MONITORES LED HD DE 27 PULGADAS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	Unid.	2		
4	1	15	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FUENTE DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS 3KVA RACKEABLE	Unid.	1		



4	1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO MS WINDOWS 10 64-bit	Unid.	2		
4	1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN CENTRAL	Unid.	1		
4	1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE 1 CANAL DE VIDEO	Unid.	60		
4	1	1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH PANNEL DE 24 BOCAS RJ45 Cat 6	Unid.	4		
4	1	2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE RED RJ45- RJ45 Cat 6 DE 1M	Unid.	60		
4	1	2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE RED RJ45- RJ45 Cat 6 DE 1,5M	Unid.	60		
4	1	2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ROSETA PLÁSTICA CON CONECTOR DE RED RJ45H Cat 6	Unid.	60		
4	1	2	PROVISIÓN DE CERTIFICACIÓN CABLEADO UTP CATEGORIA 6	GL	1		



4	1	2 4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA OPTICA DE 6 PELOS MONOMODO ANTIRROEDOR	ML	120		
4	1	2 5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISTRUIDOR PARA FO DE RACK 19" CON 12 CONECTORES LC/PC	Unid.	1		
4	1	2 6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISTRUIDOR PARA FO DE RACK 19" CON 06 CONECTORES LC/PC	Unid.	2		
4	1	2 7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE FO SM DUPLEX LC X 1M	Unid.	6		
4	1	2 8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE 4UTP CATEGORIA 6 X 304 MTS	BOBI NA	6		
4	1	2 9	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCRITORIO CON SILLON PARA OPERADOR EN SALA DE CRISIS	Unid.	1		
4	1	3 0	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SALA DE CRISIS	Unid.	1		
4	1	3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE	Unid.	1		



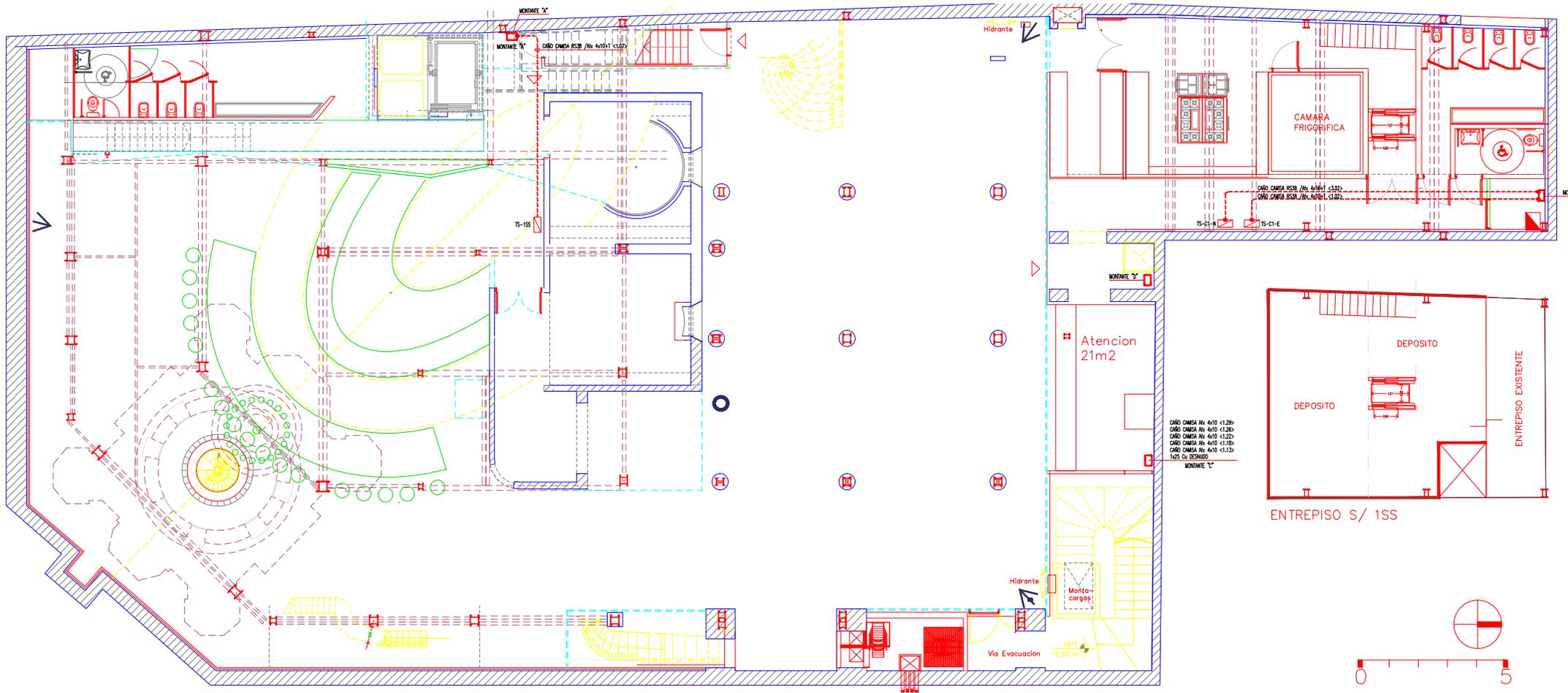
		1	RACK 19" 40UX600MM COMPLETO CON 2 X CANAL DE TENSION DE 5 TOMAS CON TERMICA				
4	1	3 2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RACK MURAL 19" 6UX500MM CON 1 X CANAL DE TENSION DE 5 TOMAS CON TERMICA	Unid.	2		
4	1	3 3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANDEJAS PORTACABLES TIPO ESCALERA DE 150 mm	GL	1		
4	1	3 4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑO CAMISA HIERRO 38 mm	GL	1		
4	1	3 5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑO FLEXIBLE METÁLICO FORRADO EN PVC 1"	GL	1		
4	1	3 6	CAJA DE PASO Y DERIVACIÓN PLÁSTICA 310x310x135 cm	Unid	10		
4	1	3 7	CAJA TERMINAL PLÁSTICA 310x310x135 cm C/PRENSA	Unid	44		



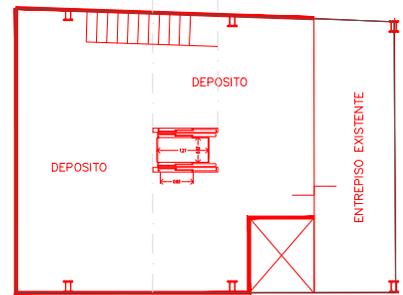


ANEXO II

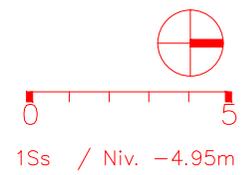
PLANOS Y ESQUEMAS

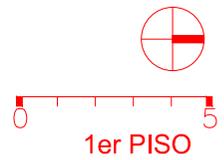
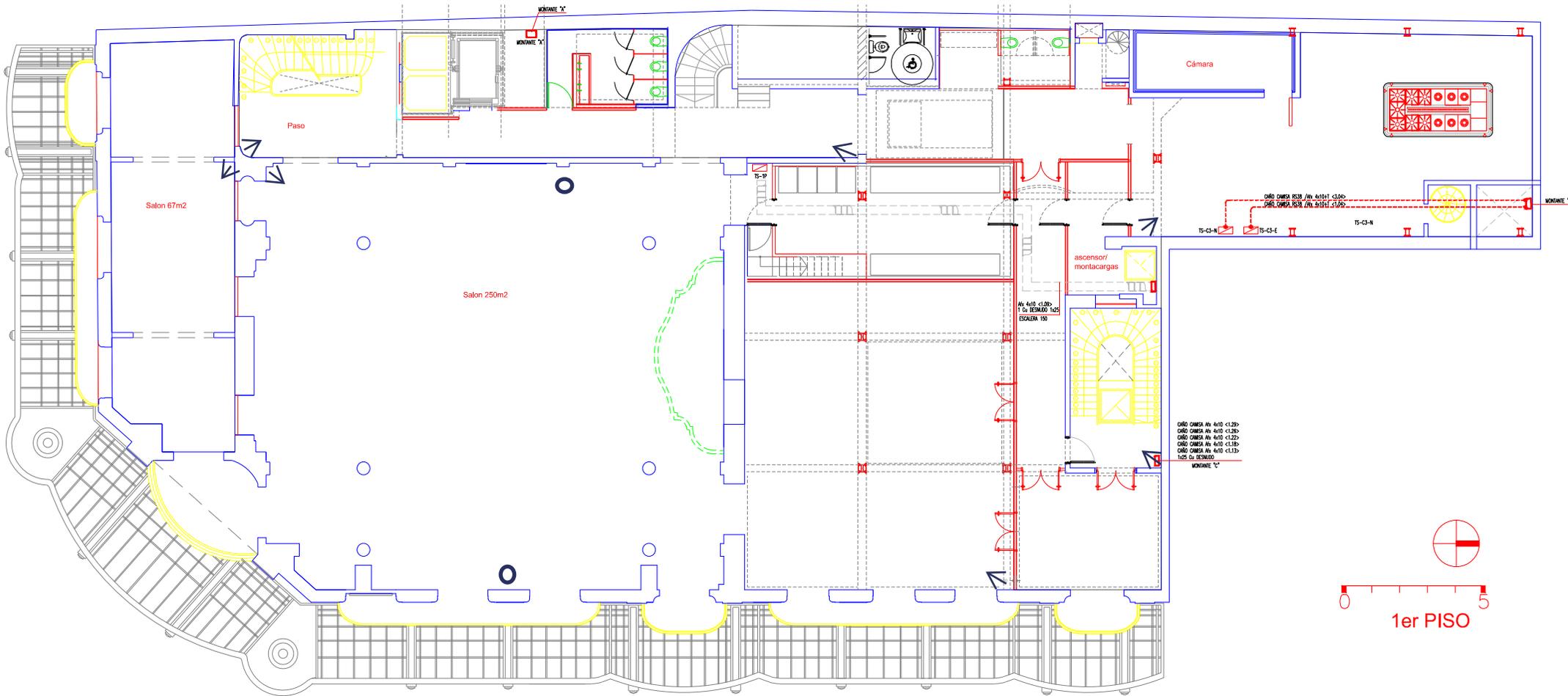


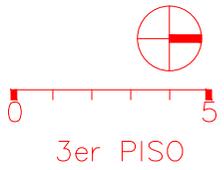
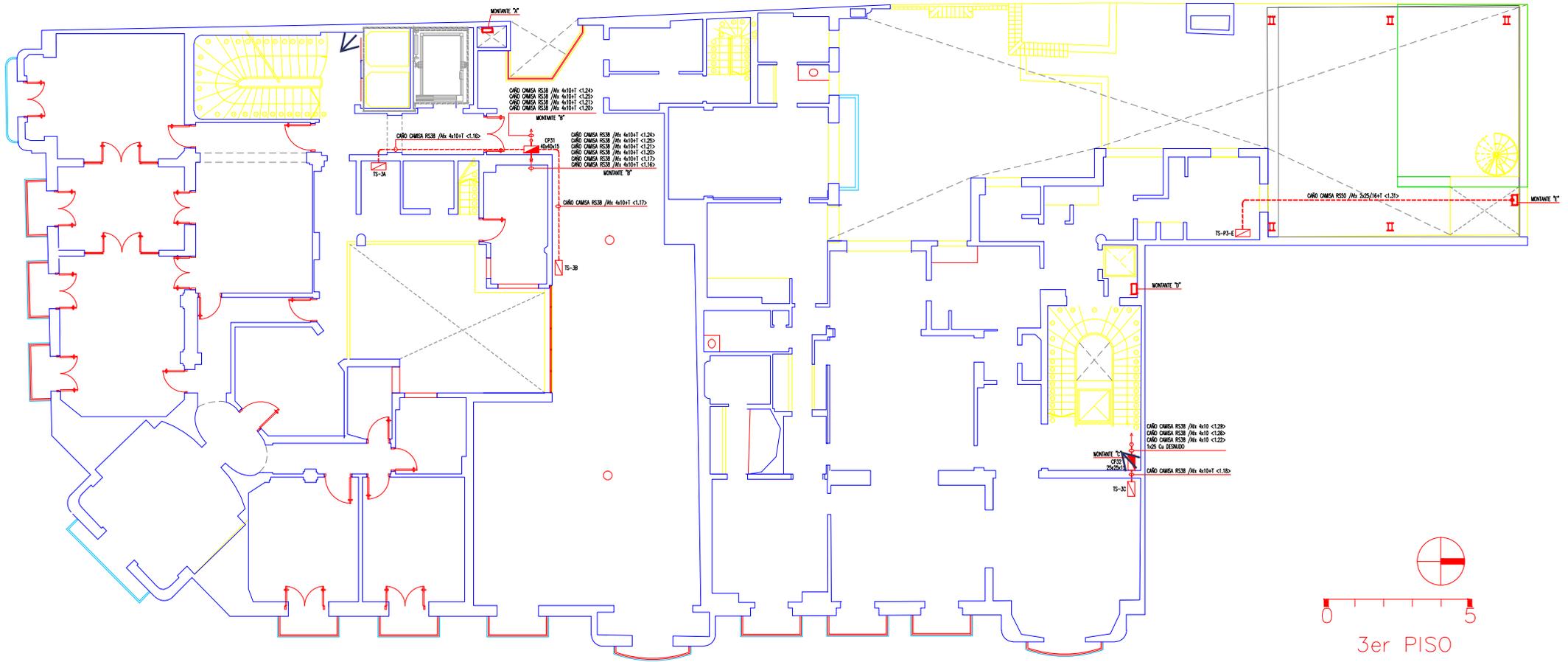
CARO CAMERA RA 4x10 <1.20
 CARO CAMERA RA 4x10 <1.20
 CARO CAMERA RA 4x10 <1.20
 CARO CAMERA RA 4x10 <1.15
 102 O. ESTANCO
 MONTIME "C"

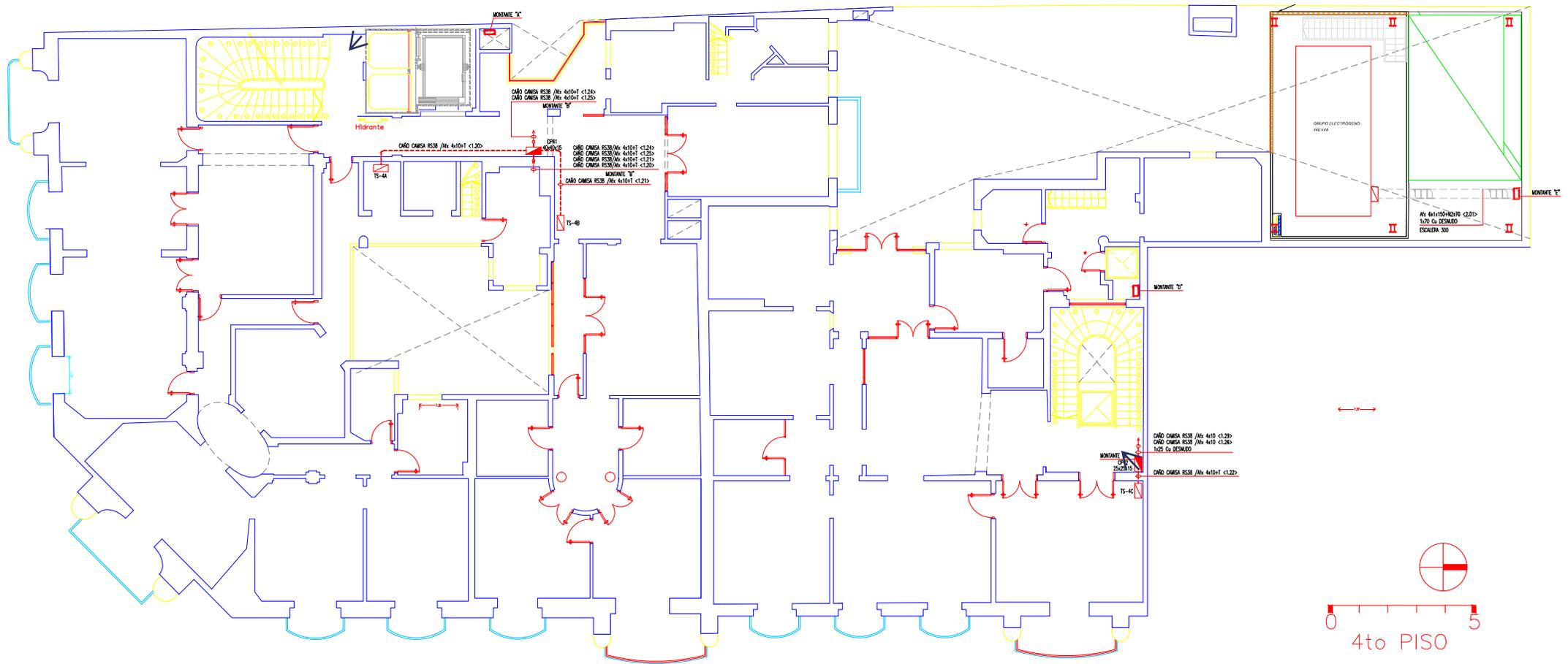


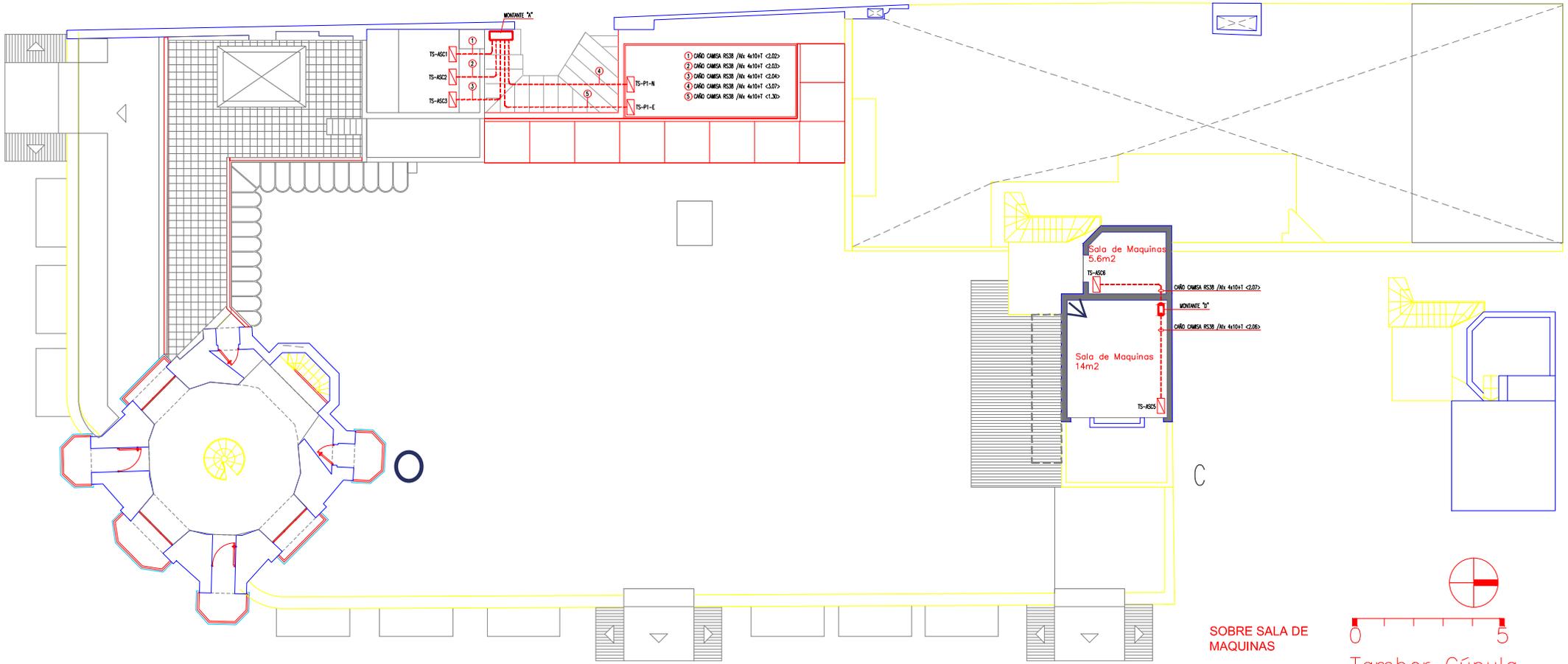
ENTREPISO S/ 1SS











- ① CÂMO CÂMERA RS38 / N°: 411011 <2.02>
- ② CÂMO CÂMERA RS38 / N°: 411011 <2.03>
- ③ CÂMO CÂMERA RS38 / N°: 411011 <2.04>
- ④ CÂMO CÂMERA RS38 / N°: 411011 <3.07>
- ⑤ CÂMO CÂMERA RS38 / N°: 411011 <1.30>

Sala de Maquinas
5.6m²

TS-AS2B

CÂMO CÂMERA RS38 / N°: 411011 <2.07>

MONITORIE "B"

CÂMO CÂMERA RS38 / N°: 411011 <2.08>

Sala de Maquinas
14m²

TS-AS2

C

SOBRE SALA DE
MAQUINAS





ANEXO III

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. **Los mismos que se encuentren en el registro, pero la información revista más de un año de antigüedad, deberán presentar una declaración jurada donde se aclare que no ha habido ninguna modificación societaria.** Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:



Con la presentación de la oferta:

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

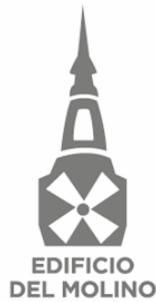
II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo VII
- Planilla de cotización desglosada que figura en Anexo I de especificaciones técnicas (P.E.T.)

Declaraciones Juradas y otros:

- Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para contratar (Anexo VI).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos.
- Estatuto de la Empresa.
- Poder del firmante.
- Fotocopia del DNI del apoderado.
- Especialista en Restauración (CV y Antecedentes de Obras Realizadas)
- Tener habilitado en AFIP el certificado fiscal (no deuda por parte de la empresa)
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias deberán constituir un domicilio unificado.
- Últimos tres (3) comprobantes de pago del Formulario 931 (SUSS - Sistema Único de Seguridad Social), donde constan los pagos realizados bajo los siguientes conceptos:
 - I - Régimen Nacional de Seguridad Social
 - II - Régimen Nacional de Obras Sociales
 - III - Retenciones
 - IV - Vales alimentarios / Cajas de alimentos
 - V - Renatre
 - VI - Ley de Riesgo de Trabajo ART
 - VII - Seguro de Vida
 - VIII - Montos que se ingresan



ANEXO V

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /

INSTRUCTIVO PARA LA

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE

PROVEEDORES DE LA COMISION

BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL

EDIFICIO DEL MOLINO



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APPELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado “Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino” firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo al momento de la presentación de las ofertas, en el Área de Suministros y Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1815, 2º PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 16:00 Hs., Tel.: 2076-8313.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completa y suscripta por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

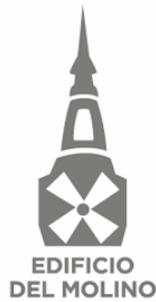
Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de ***Inscritos en el Registro con estado vigente***, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.



ANEXO VI

DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la Comisión Bicameral del Edificio del Molino:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



ANEXO VII

PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

CONFITERIA EL MOLINO – PROYECTO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO - EDIFICIO DEL MOLINO						
ITEM		DESCRIPCION	UN	CANT	\$UN	SUBTOTAL
1	1	PROYECTO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO - EDIFICIO DEL MOLINO	GL	1	\$	\$
TOTAL						\$

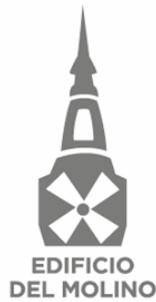
TOTAL RENGLON

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS:	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



ANEXO VIII
NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A
CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA



1- Objeto

Establecer las reglas y pautas que debe observar el ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2- Alcance

El ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino que preste cualquier obra y/o servicio.

3- Ámbito

Edificio del Molino.

4- Legislación

- Leyes Nacionales 19.587 y 24.557 y sus normas complementarias.
- Decretos 351/79 y 911/96
- Disposiciones del Gobierno de la Ciudad que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas específicas en la materia, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento



La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a sancionar al ADJUDICATARIO con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el ADJUDICATARIO tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la Comisión los atrasos y costos causados a la prestación del servicio.

La Comisión Bicameral Administradora del Molino podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación del servicio al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del ADJUDICATARIO, del personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Edificio del Molino, la misma estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias transfiriéndose dichos costos al contratante quién deberá aceptarlos y soportarlos.

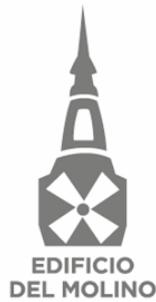
9- Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del ADJUDICATARIO

El personal del ADJUDICATARIO ingresará al lugar de la prestación del servicio y se retirará del mismo en la forma y modo que se indique, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El ADJUDICATARIO debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios.



Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el ADJUDICATARIO a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino según el tipo de actividad realizada (ejemplos sogas, arneses, silletas, etc.).

Es obligación del ADJUDICATARIO exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo, señalar la **obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005**.

C) Ingreso y circulación de vehículos del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado, así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino se reserva amplias facultades de control siendo obligación del ADJUDICATARIO presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del ADJUDICATARIO sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando se lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de la obra o de la prestación del servicio de que se trate definiendo la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preestablecidas entre ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.



El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra o de prestación del servicio.

E) Responsabilidades del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

En el área de prestación del servicio habrá en forma permanente un representante del ADJUDICATARIO autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del ADJUDICATARIO hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El ADJUDICATARIO está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino lo indique, por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, en los lugares apropiados bajo directivas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

Uso de Máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Al ADJUDICATARIO le está vedado el uso de máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino salvo expresa autorización del mismo.

Conexiones



Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino deben ser respetados.

Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación, debidamente homologados, aprobados y supervisados por la autoridad competente, como así también por la Dirección de Seguridad e Higiene de la HCDN.

Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o de prestación del servicio “in itinere” al personal del ADJUDICATARIO o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del ADJUDICATARIO, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino. En caso de accidente de personal del ADJUDICATARIO, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

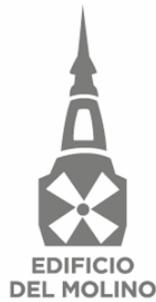
Incidente de trabajo

Asimismo, será responsabilidad del ADJUDICATARIO informar a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino como propias.

Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO y de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

F) Seguridad e Higiene



Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra o en un servicio solicitado por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del ADJUDICATARIO, personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Andamios y Silletas

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 mts.) o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de setenta y cinco grados (75°) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

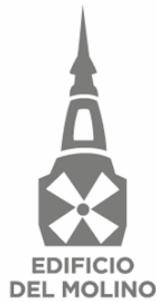
En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tabloncillos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tabloncillos para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.



Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

Se recomienda igualmente por cuestiones de seguridad, en los casos que sean posibles, la utilización de silletas para los trabajos que deban realizarse en altura.

Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30cm) del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

Equipos y elementos de seguridad

El ADJUDICATARIO está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos deberá cumplir con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)



-La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.

-Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra y/o servicio.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

G) Legajo Técnico

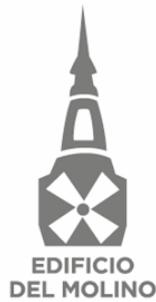
Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el ADJUDICATARIO preparará y presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a partir del inicio de la obra y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO se completará con la siguiente documentación.

a) Memoria descriptiva de la obra y/o servicio.

b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).

c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.

d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.



- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- h) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el ADJUDICATARIO presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así corresponde por las características de la obra y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART del ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino será informada cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino por el ADJUDICATARIO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la obra y/o la prestación del servicio el ADJUDICATARIO informará por escrito a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Asimismo, informará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.